

Voz de Miguel Romero - Año de 1874

Libro de actas que forma el Ayuntamiento
para el presente año, componiendo dicho Ayuntamiento
los Señores siguientes -

Aldcalde. D.^o Tomás Murin
Veniente 1.^o D.^o Manuel Silva
Veniente 2.^o D.^o Antonio Parrots
Concejales. D.^o Basilio Monzomp
" D.^o Luis Sanchez
" D.^o Ramon de Ocano
" D.^o Amiceto Berres
" D.^o Mateo Martinez
" D.^o Marcelino Marroquin
Secretario - D.^o Jose Musot.

Este Ayuntamiento fue separado en virtud de orden del Sr.
Gobernador de la Prov.^a de Badajoz, con fecha de 9 de Mayo, con cuyo fin se
Ayuntamiento existente de los Sres. siguientes -

Aldcalde D. Pedro Beristain
Veniente 1.^o D. Francisco Masias
Veniente 2.^o D. Ramon Beristain
Primer Reg.^o D. Juan Garcia Pimilla Regidor 1.^o
Segundo D. Estanisco Gonzalez
Tercero D. Francisco Alvarez Paredes

Cuarto Regidor D. Andres Crespo
Quinto Regidor D. Fernando Rios
Sesto Regidor D. Juan Sanchez Martinez
Secretario Int.^o D. Jose Alvarez Ponce





N.º 220.349

Seuon extraordinaria
ria del día cuatro
de Enero del 87, } en la villa de la Torre de Miguel Per
suen a cuatro de Enero de mil ochocientos
setenta y cuatro reunidos los Señores del Ayto
y junta nombrados a el efecto del tenor de la jun
ta municipal en las Casas Consistoriales, or la uni
mas, previa citacion, bajo la presidencia del
Señor Alcalde popular de la villa D.º Tomas
Morán, fue presentado el pliego de condiciones
que ha de servir de base para la subasta or los
juos y medidas; el cual fue aprobado por toos
los Señores de la Corporacion, la cual tendrá lu
gar el día diez y ocho del corriente mes a las
doce de su mañana en las Casas Consistoriales
bajo el tipo de dos mil reales; cuyo pliego
de condiciones esta inserto por en el expediente
formado para el efecto. No teniendo ef
mas de que tratar se dio por concluida la seuon
firmando los Señores del Ayuntamiento y
demas que componen la junta de que el y se

Tomas Morán

Manuel Silva

Francisco Martínez

Amato Nieves

Manuel Martínez

José Sánchez

+ [Signature]



la forma

Diez y siete Prágor

Mano de

Antonio Méndez

Antonio Infante

Antonio Méndez

Don Juan de Dios

Sesión extraordinaria
 del 12 de Enero de 1844

En la villa de la Torre de Miguel
 Primer día de Enero de mil ochocien-
 tos setenta y cuatro reunidos los señores del
 Ayuntamiento y en sus casas Consistoriales
 y leído el acta de la anterior que fué
 aprobada bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde popular D. Tomas Marin ma-
 nifesto este que en treinta y uno de Diciembre
 del año proximo pasado se levantó acta
 de conformidad sobre corte y poda
 del Páramo de esta villa, en vista de
 oficio de la Excmo. Diputación
 Provincial en el cual autorizaba a el
 Ayuntamiento para que si este lo creía
 conveniente se hiciera la limpia y corte
 por entonces.

El Ayuntamiento en su mayor numero
 manifestó no haber necesidad para el
 corte pero en vista de las muchas
 clamaciones verbales que he tenido de los
 vecinos; lo hago presente a la corpora-
 cion para q. se nombre si lo creen

Conveniente se nombra persona que pueda hacer
 el reconocimiento en dicha forma y este
 manifieste si conviene ó no conviene la
 limpieza y corte en el tallo. Habiendo por los
 señores del Ayuntamiento no pudiendo
 menos de estar conformes en un todo, y
 para ello se nombra á D. Manuel San-
 ciales el cual aceptó dicho cargo y
 cumplirlo fielmente en todas sus par-
 tes, no teniendo mas que tratar se
 dio por concluida la sesion firman-
 do dichos Sr. y señores de que certifico.

Juan Saco
 Manuel Saco
 Antonio Saco
 Marcelino Saco
 Amet. Saco
 Pablo Saco

Juan Saco

Sesion Extraordinaria

del 13 de Enero de 1844

En la villa de la Torre de Miguel Ben-
 nuro á trece de Enero de Mil ochocientos
 y cuatro reunidos los Sres. del Ayun-
 tamiento en las Casas Consistoriales bajo



la presencia del Sr. Alcalde popular de la misma
D.^o Tomas Marin y perito nombrado para el
reconocimiento del corte y poda del P. aldio, D.^o
Manuel Gonzalez, manifesto este que hecho
el reconocimiento en dicha forma bajo
su concurrencia en el P. aldio, hera necesa-
rio la limpieza y poda en el arbolado,
puesto que siete años no se
verificara tendria malos re-
sultos para el beneficio del aprobe-
chamientos de sus frutos y mejora
del arbolado. A tales explicaciones
dadas por el perito D. Manuel Gon-
zalez y comprendiendo la necesi-
dad que hera de suma necesidad
efectuar la limpieza y poda en el
P. aldio, se aprobaron nombrando a el
efecto a D. Manuel Gonzalez para
que este en union con buenos trabaja-
dores y bajo su direccion comen-
tendidos y practicas en la operacion
de ^{limpieza y poda} el haber de doce dias
por lo que se dio por concluida la
sesion firmando dichos Sres. y el perito
de que certifico
Fomas Marin
Manuel Gonzalez
Antonio Gonzalez
Aniceto Nieves



N.º 220.348 ³

que en las firmas

Marcelino Macarroguin Manuel Silva

Luis Sanchez X Basilio Macarrino

Joaquín

Sesión del 18 de Enero de 1874.

En la villa de la Torre de Siquel Resmero a diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento en sus casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Popular de esta villa D.º Tomas Garcia, se dio lectura del Presidente del Poder ejecutivo de la Republica o sea su decreto fecha siete del mismo inserto en el boletín oficial de la Provincia n.º trescientos setenta y tres del sábado diez y siete del corriente circulado por el Sr. Gobernador de la Provincia en unave de Enero del ya referido prohibiendo de que se proceda inmediatamente a formar el Patron con arreglo

83
a lo dispuesto en el capítulo cuarto de la ley
de treinta de Enero de mil ochocientos quinientos y
seis y la de romuloso; por el cual se previene
que para el quince del corriente mes de Enero
se forme el abastamiento de los meses que en el día
primero de este año cayan cumplidos los veinte de
edad; pero como quiera que haya tenido de
trasado el decreto se efectua hoy de la fecha
y circunstancias dichos señores de él acordaron:

Que desde luego se proceda a la formación de
dichos abastamientos tomando para ello lo que
consta del padrón general que está formado
y en el cual estarán comprendidos todos los mo-
ses que resulten en el con la edad que en el referido
día primero de Enero de este año cayan cumplidos
los veinte segun lo prevenido en la regla segunda
de la mencionada orden, a cuyo acto concurrirá
el caballero parroco de esta villa a quien se le
nombrara autentico ~~notario~~ ofi-
cial para los efectos
prevénidos en el artículo treinta y nueve de esta
dicha ley de treinta de Enero de mil ochocientos quinien-
ta y seis, teniendo presente para todo ello el quin-
to sexto y sétimo de la misma, así como todas las
disposiciones referentes a este acto. Así lo acordaron
dichos señores y firmaron de que yo Certifico

Tomás María Manuel Gilera

Marcelina Sanchoguin Mateo Martínez Luis Sanchez
Incesto Nievest
Mabilis Navarro

F. ou Aluost

sesion ordinaria
del 29 de Enero de
1874

En la villa de la Torre de Miguel Surmerp a 29 de
Enero de 1874 reunidos los Señores que componen el
Ayuntamiento y en sus casas consistoriales bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde popular D. Tomas
Marin y leida el acta de la anterior que fue apro-
bada manifesto dicho Sr. que no habia mas de
que tratar que de la rectificacion del a l'itami-
ento berificado en diez y ocho del corriente de
los moros que devon ingresar en el ejercito con
arreglo a el decreto aprobado con fecha siete
del mismo por el Sr. Presidente del Poder Ejecuti-
vo de la Republica. Este se berifico con asistencia
del Sr. cura Parnco trayendo a la vista los libros
Arruquiales para levar a efecto dicha rectifi-
cacion; por lo cual resulto un no. de moros
que son los q. han cumplido veinte años
en el mes de Enero del corriente

Recordando se pusiera de manifiesto en las casas consi-
toriales la lista de los comprendidos en dicho decreto
y q. el primero del proximo mes de Enero se bori-
ficara la declaracion de soldados para q. l-
los que se crean acredores a reclamaciones
puedan boricarlo en dicho dia. Y no tenien-
do mas que tratar se dio por concluido dicha
sesion firmandola dichos Señores de que certi-
fico

José María Manuel Gilera

Manuel Marroquin Nieto & Martinet

Luis Sanchez
Amosco Nieto
Nicolás Moreno

Yo Manuel
Dro

Sesion extra-
ordinaria del
Ayuntamiento de 1844

En la Villa de la Torre de Miguel Surro
a 28 de Enero de 1844 reunidos los señores q.
componen el Ayuntamiento y en sus casas
consistoriales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Popular D. Tomas Marin y leida
el acta de la anterior que fue aprobada
dicho Sr. presento carta del ayuntamiento de



Madrid y representante de este Municipio D.^o
 José Máximo Pérez, en la cual manifiesta
 combiene suscribir a esta corporación a el un-
 jurante voluntario de 114 millones de pesetas
 por lo que se nos adeuda por la tercera parte
 del 30 por 100 de Propios ó sean las rentas de las cen-
 tas de pago de depósito y por fin del 31 de
 Diciembre de 1852, y de no haberlo nos faltamos
 quiza imposibilitados sin poder cobrar dichas
 rentas por la sencilla causa de los muchos gas-
 tos ocasionados en la estación por el cardenio y
 cantonales; pero llevándose a efecto dicho
 suscripción no podamos percibir todos nuestros atrasos
 en papel de la deuda y por negociarlos en casas
 de cambio y cuando la corporación lo tuviera
 por conveniente. Meditando bien dicho
 asunto la corporación tubo por comben-
 niente para el intento oficio a dicho Sr. agen-
 te de negocios en Madrid D.^o José Máxi-
 mo Pérez para que suscribiera a el
 jurante por lo que se le adeuda

718058
por la tercera parte del 80 p^o de Propios
& las ^(ventas de las) partes de pago de la caja gene-
ral de Depósitos donde se conviniere el
importe que en papel reciba á esta corporacion.
Tambien se acordó que habiendose concluido el
corte del Párrafo de esta villa se presentasen
los vecinos de la misma á pedir la leña q^{ue}
hubieran por conveniente en el termino de tres
dias para despues proceder á el reparto de
la misma lo que á cada uno le correspondia
lleuandole tanto por carro como por cargas
lo q^{ue} le correspondia segun los gastos ocasiona-
dos; teniendo presente que el perito sea
bien que otro podrá apreciar los cargos que
hay cortados. En no teniendo mas que tratar
se dio por terminada la sesion de que

Certifico = Manuel Silva
Fornes = *[Signature]*
Marcelino Marraguin = *[Signature]*
Marta Martinez Luis Sanchez
Mauricio Manzana = *[Signature]*

José Muñoz
Fornes

Señon ordinaria
del primer de
Febrero de 1874

En la villa de la Torre de Miguel Simerp a primero
de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro
y reunidos los Señores del Ayuntamiento en sus
Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde popular D.^o Fr. Maria Maria y
Berceo de quien se le da el acta de la anterior
que fue aprobada dicho Sr. manifestando
que siendo el día señalado por la ley de
siete del anterior para la declaracion de el estado
de la presente reserva esta fue efectuada mani-
festandole a los interesados que el día ocho pre-
sentaran expedientes justificativos aquellos que
tuvieran razones legales para q.^o el Ayun-
tamiento viera y examinados estos fuese
lo que de justicia sea. Y no teniendo mas que
tratar se dio por concluida dicha sesion
firmados dichos Señores de que yo certifico.
Firma de Maria Manuel Silva

Marcelino Morroquin Mateo Martinez
Luis Sanchez
Francisco Navarro Iniesta e Irujo

Señon Ordinaria
del 8 de Febrero
de 1874

En la villa de la Torre de Miguel Simerp
a ocho de Febrero de mil ochocientos setenta
y cuatro, reunidos los Señores que componen



el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde popular D.^o Thom-
as Marin y Bercego y leida el acta de la sesion
anterior q.^d fue aprobada manifestando este a di-
chos Sres. si se podia comparecer a la rectifi-
cacion y declaracion de soldados de esta
villa para la presente reserva pro-
pia justificacion de aquellos que tubieran
que alegar algo con arreglo a el decreto de siete
de Enero proximo pasado; Dijeron que si. Inmedi-
atamente fueron llamados los menores compr-
ndidos en dicha reserva y por orden de
numeracion los cuales manifestaron uno
por uno lo q.^d tubieron por conveniente se-
gun consta en la copia del expediente
que se remite a la Excmo. Diputación Pro-
vincial con fecha doce del corriente; habiendo fallado
el Ayuntamiento segun su conciencia y con-
arreglo a la Ley ^(Quinta) de treinta de Enero de
mil ochocientos cincuenta y seis.
Tambien se acordó que en vista de verificados el
corte a poder del Sr. aldy se diera conocimiento
a los vecinos para que estos fueran
a recoger lo tubieran por conveniente
por carros de linea que segun reparto
verificado en esta forma y bajo el pesi-
to nombrado a el efecto los corresponden
por boza publica en la casa abitacion de



N.º 220.338

D. Basilio Marrero o sea el rejido Sindico reco-
 D. Ramon de Ocaño
 siendo esta la cantidad de onces reales por cada
 individuo que hay en solicitados bome en el dho
 dho o sean los dos carros que les han correspon-
 dido. No temiendo mas que tratar se dho
 por concluida dicha sesion firmamos en dho
 os Señores de qd yo Certifico
 gloriado D. Ramon de Ocaño Dale
 Formas notis Manuel Silva

[Decorative flourish]

Manuel Marrero Luis Sanchez
 Manuel Pineda
 Manuel Martinez

Sesion extraordinaria del dia de Febrero de 1874

En la villa de la Torre de Miguel Espinosa
 dia de Febrero de mil ochocientos setenta y cua-
 tro reunidos los Señores que componen
 el Ayuntamiento ^(y Junta de Asociados) en su Casa Consi-
 torial bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde popular D.º Tomas Marin
 y por consenso y leida el acta de la anterior
 que fue aprobada por los señores presentes

888
solicitud trasladada del Sr. rejidor Jndice del
Sr. D.^o Emilio Domínguez y Palas licenciado en
Medicina y Cirujía y titular de esta villa para
que embista de lo que la misma arroja la apru-
ben si los estiman por convenientes; cuya
solicitud dice así: „Adevirtido del mucho trabajo
que tiene en el desempeño de su cometido por exceder
el número de pobres de los contenidos en el contra-
to y además de los que faltan de todo auxilio por
impulsarse en este ayuntamiento, he impulsado por otro
orden de motivos de no menor importancia de
D.^o y, con la consideración de dichos. Suplico se
sirva pasar de las facultades que se confieren
el reglamento vigente admitiéndose las anota-
ciones que a continuación se expresan si-
el contrato verificadas con anterioridad —
primera hacer sus y aprobar el contrato ante
dicho; cumpliendo el tiempo que allí se marca
ante el último día del mes de mil ochocientos
setenta y siete o lo que es lo mismo nueve
meses más —
segunda aumentar a mi asignación la cantidad
de ciento veinte y cinco pesetas —
tercera que dos meses antes de terminar mi
contrato a ^{haberse} de notificarme por oficio si algu-
na de las partes no quisiere continuar el con-
trato, pues de no ser así se entenderá que sigue
contratada por el mismo tiempo y en idénticas con-
diciones. — Gracia que supere obtener de
la benevolencia de D.^o y, caracterizada ~~que~~ ~~que~~



8

por lo q. les anticipo las gracias = La
Herra de Tibique se unen a quinientos
Cuero de un o claris outos setenta y
cuatro p. Dicha solicitud fue leida varias
veces por el Secretario del Ayuntamiento con
el objeto de enterarse bien todos los concurrentes
de los extremos que abraza la misma. El Sr.
Presidente despues de dar lugar a medita-
ciones preguntó que si bastaba un bno confor-
mes con la peticion del Sr. D.º Emilio Domi-
nguez y Salas Licenciado en Medicina y
Cirujia y Titular de esta villa y en el caso
del segundo extremo verificase la votacion
ante la junta de excojalos presente. Lo q.
o lugar a ello punto que toda de unani-
me conformidad aprobaron la peticion del
Sr. D.º Emilio Dominguez con el aumento
de ciento veinte y cinco pesetas anuales que han
de empesar a rejirle desde primero de Enero
del corriente año y concluirá el contrato en
fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y
siete sin que se le pueda rebajar absoluta-
mente nada mas que lo que la Hacienda
le descuenta como empleado del Municipio;
y ademas que antes de concluir el contrato
con dos meses de anterioridad podrá este
manifestar no querer seguir desempeñando
dicho cargo como igualmente la Muni-
cipalidad manifestar ^{ante} los de dicho periodo si no
le combiniere el contrato hoy verificado =



Tambien se acordó nombrar Comisionados para que
este condueya los quintos de esta villa a la
Capital recayendo tal nombramiento en D. José
Munoz.

Igualesmente se manifestó a la junta de
asociados que habiéndose hecho varios viajes
a la Capital con objeto de entregar los quintos
del año anterior se habia conculado los fondos
presupuestados para dicho fin y que se
existiendo recurso para poder extender a los
conduecim^{os} de los de este año manifestada
de donde es mas logico se saquen, todos
manifestaron unanimes y conyunciendo
la verdad se sacaron de los fondos imprescri-
tos una cantidad igual a la presupues-
tada en años anteriores. Su termino mas
que tratar se dio por terminada dicha
sesion firmando el Ayuntamiento y junta
de asociados de que yo certifico

Vale entre renglones - haberse - antes -
Jomas - casira Manuel Silva

Marcelino Marroquin José María
Luis Sanchez
Inacio F. Torres
Basilio Munoz

José Muñoz



N.º 220.337

9

Acta de posesión Sesión extraordinaria
del mes de Mayo de 1874

En la

villa de la Torre de Miguel Sesmero a once
de Mayo de mil ochocientos setenta y
cuatro reunidos los Señores que componen
el Ayuntamiento en una Sala consistorial,
y leída el acta de la anterior que fué apro-
vada y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de popular de la misma D.º Tomas Marin
y tercerop; dicho Sr.º presen- te ofició a la
corporación que á la letra dice así:—Gober-
no Civil de la Provincia de Badajoz—Usando
de las facultades extraordinarias de que me
encuentro investido, he resuelto separar
á V.º y demás individuos que componen el
Ayuntamiento de los cargos de Alcalde y
concejales que respectivamente bien
desempeñando, y nombrar para su reem-
plazo, como Alcalde á D.º Pedro Tristán
cho y como concejales á Señores que se desig-
nan á el margen.— Lo participo á
V.º para su conocimiento dandome cuenta



78808 Inmediata de quedar constituido el nuevo municipal.
Dios guarde á V. muchos años. Badajoz
nueva de Mayo de mil ochocientos setenta
y cuatro. Fernando Fernandez Papadi
Rea hay una rubrica = Por Alcalde
de la Villa de Miguel Lomas = Sección
primera = n.º 485. = Hombreros de los con-
cejales = D.º Fernando Pico, D.º Antonio Gon-
zalez, D.º Ramon Cristancho, D.º Fran-
cisco Alvarez Ramirez, D.º Andres Guepp, D.º
Fran, e.º Maccamp, D.º Juan Sanchez Man-
ques y D.º Juan Garcia Ferrilla. Visto
detenidamente el anterior oficio inserto se
enterraron á dichos Señores en forma para
ef. á las diez de la mañana del día de hoy
fuera entregada la jurisdiccion como pro-
viene el oficio del Sr. Governador Civil de
la Provincia lo qual se efectuó sin per-
dida de tiempo, conyociendose á el acty
los Señores Alcalde y concejales salientes
y entrantes. Sin perdida de tiempo el Sr. Alcalde
entrante D.º Pedro Cristancho tomó posesion de la
Presidencia para que entre el y los concejales se
verificaran el nombramiento de segundos y tercer
Alcalde. Y lo firmen etc. Ser. feque y
yo

el Sr. Cortesio = Juanos

Procurador Fernando Pina

Juan.º Albornoz Pamirez Juan.º

Senal de + del Rey.
Juan Sanchez Murgueta

Senal de + del Rey.
Juan Garcia Pintler

Ramon Frutanchu

Antonio Gonzalez

Andres

Juan Muro

Sesion del dia 16
de Marzo

En la villa deleton de Miguel Sarmiento,
dia diez seis de Marzo de mil ochocientos setenta
y cuatro, reunidos los Sres. del ay.º de ella
en sus Salas Consist. despues de leida el acta anter.
que fue aprobada por el Sr. Presid.º se leyo
presente a la Corporacion que como quisiera que
se hayan hecho los nombramientos de teniente de
deputado, asi como de Regidor indico en propiedad
y de otros vicarios, como tambien el turno
de Regidores p.º.ª para el lunes q.º.º de venoquin
en todos los asuntos y dia de sesiones, lo que
voto por otros Sres. acordaron lo siguiente.

- Sres.
- Presid.º
- Alcaldes
- Albornoz
- Gonzalez
- Frutanchu
- Murgueta
- Pintler
- Sanchez

Para 1.^o Teniente de Alcalde fue nombrado
D. Fran.^{co} Alvarado por cinco votos y D. Fernando
Rico por uno, absteniéndose de votar el Sr. Presid.^{te}
y Regidor Rico, y D. Fran.^{co} Alvarado q.^{ue} no le
concurrido por hallarse fuera de la población este
dia quedando por lo tanto electo D. Fran.^{co} Alvarado

Para 2.^o Teniente de Alcalde fue nombrado D.
Narciso Tristano por cinco votos y D. Fernando
Rico por un voto, absteniéndose de votar el Sr.
Presid.^{te} quedando electo D. Narciso Tristano

Para Jueces del Ayuntamiento en propiedad fue
nombrado D. Fran.^{co} Alvarado Ramirez por cuatro
votos y D. Fernando Rico por dos votos, abste-
niéndose de votar el Sr. Presid.^{te} quedando por
lo tanto electo D. Fran.^{co} Alvarado Ramirez
y para Jueces Interinos D. Fernando Rico por
seis votos y D. Andres Lugo por un voto ab-
teniéndose de votar el Sr. Presid.^{te} quedando electo
D. Fernando Rico.

Esto seguido se procedio al sorteo de Regid.^{os}
que recaerá en los tres sigtes. =

D. Juan Garcia Rivilla Regid.^o ————— 1.^o

D. Agust. Gonzalez ————— 2.^o

D. Fran.^{co} Alvarado Ramirez ————— 3.^o

D. Antonio Lugo ————— 4.^o

D. Fernando Pico 5p

D. Juan Sten. Menges 6p

Y conforme a lo prevenido en el art. 1.º de la Ley Municipal de 1800 y de la vigente ley municipal de 1845. Los Distinguidos de cada Ayuntamiento celebra sus sesiones ordinarias, con lo cual quedo por conclusa la presente sesion. Y firmada en el Ayuntamiento de J. y P. el dia 1.º de Mayo de 1845. Yo el Excmo. Sr. D. Fernando Pico. Jefe de la Administracion de este Ayuntamiento. Certifico.

[Signature]

Antoni Gonzalez

Don. D. Alvaro Ramon Fontanillos

+ Sr. D. Juan Menges

[Signature]

Fernando Pico

Senal de J. del Reg. Juan Garcia Puellos

Senal de J. del Reg. Juan Sten. Menges

Jose Alvarez Ramirez

[Signature]

N. 0. 223. 220



Handwritten signature or scribble.

Sesión del día 16 de } En la villa de la Torre de Miguel Sesmero, día dieciséis
 Marzo de 1874 } de seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro,

reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de ella que al
 margen se designan en sus Casas Consistoriales, bajo la Presid.^a del
 Sr. Alcalde D. Pedro Cristancho y Simón y después de leída el
 acta anterior que fue aprobada el Sr. Presidente hizo presente
 a la Municipalidad, se estaba en el caso como de sus atribuciones
 de nombrar todos los empleados y dependientes en todos conceptos
 del Ayuntamiento pagados de los fondos municipales. En virtud
 se dio lectura de una solicitud de D. José Alusot Sr.
 del Ayuntamiento por la que renuncia el cargo de tal Secretario,
 y en su consecuencia tras la deliberación de unánime conformi-
 dad acordó admitir dicha renuncia que hace el D. José
 Alusot del cargo de Sr. del mismo, cuyo vacante se anun-
 cia en el Boletín oficial por el término de un mes, para que
 dentro de él presenten los aspirantes sus solicitudes, nom-
 brándose de Sr. Interino para el desempeño de dicho cargo
 a D. José Álvarez Ramírez por siete votos y D. Pedro
 Estanega por dos; quedando por lo tanto elegido por mayoría
 a D. José Álvarez Ramírez, natural y vecino de esta villa
 que reúne los requisitos que prescribe la ley municipal vigente,
 y ser persona de actitudes capaces y haber desempeñado este
 cargo en esta repetida villa, el que percibirá el sueldo que está
 consignado en el presupuesto municipal de gastos p.^a el corr.^{to} año (comunicado
 a quien se la haya entregado por iudicial de los docum.^{tos} y apotes)

Sres.
Presidente
Macarro
Cristancho
García Piñilla
González
Alvarez
Crespo
Sanchez

de la Sra. Scto continuo se hizo comparencia al D. Jose Alvarez
Primero y hallandose presente acepto y juro el cargo con la
rebuja de cinco pesetas de las q. tiene asignadas en el presupuesto del
año corriente
Seguidamente esta Corporacion acordó: destituir a D. Jose Vera
Pimentel del cargo de jefe de del Ayuntamiento en la Capital de
Bad.^o, nombrandose en su lugar a D. Rafael Trujillo Puro y jefe de
este Ayuntamiento, al que se hará cargo de todos los documentos
que obren en poder del Vera Pimentel pertenecientes a este
municipio, para desde luego le da este Ayuntamiento todas las atribucio-
nes que en estos casos sean necesarias p.^a llenar su cometido; dando
le poder por este acuerdo para que en nombre de este Ayuntamiento
cobre y pague los creditos que tenga a su favor o en contra bien
sea del Tesoro, Corporaciones o particulares, autorizando p.^a el p.^o
documentos de cargo y data que haya necesidad en las operaciones q.
realice, y cupie p.^a cuantos asuntos pudiesen convenir a la Corporacion.
El expresado cargo está atribuido por el Ayuntamiento en cinco pesetas como
los presup.^{os} al efecto y aprobada por la asamblea de vocales a solicitud de
la Junta municipal, autorizando al Sr. P.^o q. otorgue el correspond.
poder a favor del Trujillo, revocando el q. tenia el Vera Pimentel.

Acto seguido se procedio al nombram.^{to} de conductor de la correspond.^a p.^a
q. recaja en el Nuevo Valde de esta ciudad bien.^o del Exerito.

En pocas tiempo se procedio al nombram.^{to} del encargado de recoger el
recajo en Francisco Estrujillo

En dilacion se nombro de guarda rural del termino q. recaja en el termino de
ra bien.^o del Exerito

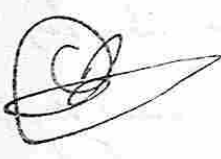
Seguidamente se nombro de guarda del Patrio o sea de la Boya q. ca
recaja en D. Desgracias Lucas bien.^o del Exerito

Despues se cambio de alquil ordinario y p.^o publico del Ayuntamiento
q. recaja en Justo Torres

En pocas tiempo se nombro al Reg.^o cuarto de este Ayuntamiento D. Andres Crespo
El p.^o q. este a substituir a D. Rafael Alvarez p.^a la Com.^o de Pastoreo
en prim.^a de las brevedades de esta villa.

Para nombrar p.^o de villa Jose Alvar. Navarro. y Gregorio Torres
se acuerda en favor de este nombram.^{to}

Despues se nombro dos individuos q. han de componer
 la Comision p. la formacion del Presupuesto de gastos mu-
 nicipales p. el venidero año nombrando al Sr. Presid. y al Sr.
 D. Est. Juan P. Hernandez Pique.
 Sin perder tiempo se procedio al nombramiento de de-
 positario del Ayuntamiento q. se cargo en Jose Sacer. Indiano, q.
 estando presente acepto el cargo p. lo q. resta de año =
 Con lo que se dio por concluso esta Sesion que firman
 otros. Tres. Reg. testificos =



Pedro Fontancho *Juan P. Hernandez Pique*
Antonio Gonzalez *Ramon Fontancho*
Andres... *Juan P. Hernandez Pique*
... *Fernando...*
 Senal de J. del Reg. *Juan Garcia Pinilla*
 Senal de J. del Regidor *Juan...*
Jose Sanchez *Jose...*
Julian... *Ramiro...*
... *...*

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo
 en la villa de la Torre de Algeciras a las once y dos de la tarde de mil ochocientos
 Ochenta y cuatro, reunidos los tres. del Ayuntamiento de ella
 en sus Casas Comunes. y al margen se copresan en la
 sesion ordinaria de este dia bajo la Presid. del Sr. D. Pedro
 Fontancho y Sacer y despues de leida el acta
 anterior fue acordado. Acto seguido se acordó:

Sres
Presid.
Macarro
Bisitancho
Garcia
Gonzales
Alvarez
Crespo
Rico
Sanchez

of. para que pueda darse principio por la Junta Perial
de esta villa, a la formacion del arrolamiento y demás
trabajos estadisticos of. han de servir de base p.^a la denuncia
de la contib. de inmuebles, cultivos y ganad.^a correspond.^{te}
a esta villa en el año leonés de 1874-75 todos los
contibuyentes vecinos y forasteros of. posean bienes sujetos
a la misma en este termino municipal, presentasen
sus relaciones juradas en la Jera, que de este of. y
tanto; en el termino preciso de quince dias contados desde
este dia pues transcurido este plazo, no seran oidas
sus reclamaciones y se procedera p.^a la Junta Perial
a confeccionar los trabajos y en suerte a los forasteros
se comunicara en el Boletin oficial de la Prov.^a y en esta
villa por bandos.

Acto seguido se dio lectura de un escrito de José
Rodriguez Gil de esta villa, por el of. manifiesta que el
renewamiento del arbitrio de pesos y medidas celebrado en esta
villa el diez y ocho de mayo ultimo le quiere cesar des-
de por el fabor of. de su fabrica lleva a expandir fuera de
la poblacion; en su virtud el Ayuntamiento de pesos de haber
necesidad esta asunto con la determin. of. se requiera,
acord. por unanimidad: que como quiera que dicho arbi-
trio no sea de los comprendidos en la ley municipal
vigente, desde luego acuerda por completo todo el asunto
de pesos y medidas por los razones antedichas y de estos
otros articulos comprendidos en el f. de la ley de 1874
formal, haciendose saber este acuerdo al renewante

N.º 223.221



Promovidos Hernandez y recurrente Jose Rodrig. P. D. L.
Mediante certifica de esta particular a continuacion del
escrito del Rodrig. P. D. L.

Seguidamente se hizo el sumbramto. de la persona
q. fue encargada de la limpieza del calvario y Pila
del Barrio de S. J. de S. en P. D. L. de S. J. de S.
de esta ciudad el q. se le ha de saber ha de tener
obligacion de limpiar tanto el Pila como calvario una
vez en la temporada de invierno y ^{la segunda} vez en el verano
con lo cual queda concluida la presente serie q. firma

Ates. des. de J. certifica =

~~Antonio Gonzalez~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

~~Antonio Gonzalez~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Senal de J. del Rey en
Juan Garcia Pineda

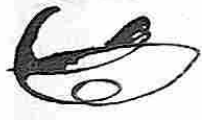
Jose Alvarez
Primera

Senal de J. del Rey en
Juan Jose Marquez

Francisco

Sesion extraordinaria de la villa de la Torre de Estiguiel sumo de veinte

y descanso de personas, y los segundos por muy corto tiempo,
Todo lo relacionado se cumplirá sin ningún pretexto bajo
la multa q. el Sr. Atte. tenga a bien imponer q. sea ser
con arreglo a las leyes vigentes



Tambien se acordó por haber manifestado el Sr. Presid. la
necesidad que habia de nombrar un Regidor Interinter para
cubrir el dia de ausencias quinquenales y trabamientos en la parte
de contabilidad, lo que visto por exponer tras. fue aprobada
expresamente manifestacion y por unanimidad de votos recayo en Sr.
Domingo Hernandez tal Interinter

Igualmente se acordó se diera aviso al Atte. D.
Juan Lo Suro p. q. presente los cuentas de 9 meses a sea
desde 1º de Julio de 1872 a 21 de Mayo de 1873 a la que
falta solo la aprobacion de la Asamblea de vocales asociados
de la Junta municipal p. lo cual se citarán a los individuos
de esta Junta p. q. las inspecciones y aprobacion para
el dia 26 del actual: como asi mismo a D. Andres Caspe
para que presente el dia treinta las cuentas de propios del
tiempo q. estuvo desempeñando otros cargos.

Finalmente acordaron no permitir estorques de ninguna
clase en el legido a ninguna persona, una vez q. por el Ayuntamiento
sabiente ha conseguido el q. no los haya, a ciertos males
obedi a los Casos que de nuevo construyeron se estan haciendo
el q. contraria a esta disposicion se la impondra la multa
que el Sr. Atte. tenga a bien imponer

Tambien acordaron se rectifique el plan con ocional
para alojamiento y embargo el que quedara a cargo del
Regidor D. Domingo Ruiz el cual se verificara por un



Comision que el Ayuntamiento nombra y q. la componian los
 Sres. D. Pedro Tristrambo Alcaide y el Regidor D. Juan
 Crespo, y D. Juan Garcia Pirella. Con lo qual se dio
 por concluso la presente Sesion y firmen sus Sres.

De que certifico =

~~Pedro Tristrambo~~

Antonio Gonzalez

~~Ramon Tristrambo~~

Juan C. Alvarez Romeros

~~Fernando Pico~~

Juan C. Alvarez Romeros

Serul de del Regidor
 Juan Garcia Pirella

Serul de + del Regidor
 Juan Pico, Marques

Jose Alvarez
 Romeros

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Est. Sesion dia
 29 de Mayo de 1894

Sres.
 Presidente
 Tristrambo
 Garcia
 Gonzalez
 Alvarez
 Crespo
 Pico
 Sanchez

veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos y noventa
 y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento. Concl. de ellas
 en sus Casas Consist. en sesion ordinaria de este dia, bajo la
 Presid. del Sr. Alcaide D. Pedro Tristrambo, y despues de
 haberse leído el acta ant.^o que fue aprobado. Ate seguido
 se dio lectura de una circular del Sr. Excmo. Comisario de la
 Prov. de Sta. Leocadia y cuenta del cert. inserta en el Boletin
 del Ateneo, veinte y cinco del mismo, referente
 al Decreto del Presid. del Poder Ejecutivo de la Republica,
 que viene del acta inserta en la Gaceta del mismo,
 por el q. se declara sin efecto el de 1.º Mayo de 1893 e
 en consecuencia de lo que se acuerda del mismo para la

N.º 223.218



[Handwritten flourish]

reforma de los cementerios de la riqueza imposible cultivar
 y ganar la utilidad al Ayuntamiento: que se instala in-
 mediatamente a la Junta Provincial de esta villa, con el fin
 de dar principio luego q. espire al termino del periodo
 de reunion a la formacion del expediente de las alteraciones
 de ventos sucesivos permutas y demas traslaciones de domi-
 nio en la forma q. expresa la circular de la D.ª M.ª, de 9 de
 Abril de 1870, para lo cual hay necesidad de contar todos
 los ganados q. hayen, de comprarse en D.ª M.ª expediente
 Tambien se dio cuenta a lectura de una Circular del Sr.
 Comand.º Gen. de la Division Militar de Estremadura. Sr. Des
 del actual, inserta en el Boletin del Ayuntamiento de Badajoz,
 acerca de las medidas q. hay q. tomar sobre lo q. hay que
 poner en ejecucion en el caso de presentarse fueras del
 Ejercito asi como si se presenten pequeñas partidas de fueras
 de, heridos o otros fueros y demas circunstancias que
 N.º E. recomienda diguen quedes y cumplida todo lo que
 corresponde a esta poblacion en comunidad al fin y que sea
 necesario (recomiendose) dandose aviso por el Sr. Presid.º en el
 caso de q. no lo haya hecho, y como haya manifestado
 haberlo verificado suspendase con lo cual se dio por concluso
 la presente Sesion q. firman D.ª M.ª. Sr. Des. de q.º testigos =

[Handwritten signatures]
 Pedro Ant. ...
 Ramon ...
 Antonio Gonzalez ...
 Fernando ...
 Francisco ...

Senal de J del Regido
Juan Garcia P. Villan

Senal de J del Regido
Juan M. M. M. M.

Jose Alvarez
Ramirez
Fco. Gut.

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril } En la villa de la Torre de Miguel de unos
dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta y

cuatro, reunidos los Sen. del Ayuntamiento Gov. de ella, en sus
Cajas Consist. en sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia
del Sr. Abate D. Pedro Valentin Cristancho, y despues de
Presidencia haberse leido el acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presi-
dente hizo presente a la municipalidad, que no han aceptado
el cargo de pechos de villa Gregorio Barrera y Jose Sanchez
Hernandez, y en su consecuencia acordaron en reemplazo de
aquellos a Lorenso Gonzalez Algora y Fermín Bana, a quien
se le ha de saber este nombramiento para q. acepten y presten
el cargo. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar etc. se levantó la sesion of. firmen etc. de los
el Sr. testigos

Presidencia
Cristancho
Gonzalez
Algora
Bana
Hernandez

Jose Cristancho Ramon Fortancho Antonio Gonzalez

Juan M. M. M. M. Andres Cuyo

Fernando Ruiz Senal de J del Regido
Juan M. M. M. M.

Yerrimayana

Jose Alvarez
Ramirez
Fco. Gut.

Senal de J del Pecho
Lorenso Gonzalez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Toro de Santiago de Compostela
 día 12 de Abril de 1874 } día doce de Abril de mil ochocientos setenta

y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento. Con asistencia de la
 mayoría que al margen se expresan, en sus casas leídas.

- [Signature]*
- Sres.
- Presidente
- D. Britancho
- Alfonso Ramo
- José Cuilla
- Rico
- Sres. Margot

en Sesión ordinaria de esta día, bajo la Presid. del Sr.
 Alcaide D. Pedro Valentín Britancho y Acuña, y
 después de haber leído el acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido por un el Sr. y de orden del Sr. Alcaide
 se dió cuenta de una circular del Sr. Presid. de la aso-
 ciation frat. de Zamora y del Rey, dirigida a los Sres.
 Alcaides de Bad. ptes. 1.º de último último, preventiva
 de que en arreglo a los art. 21, 22 y 23 del Reglam.
 se proceda al deslinde de las Servidumbres preeminencia en
 la posición que viene del caso presente. También se dió
 lectura de un oficio del Sr. Alcaide de Hoya de la pta. línea
 del con.º por el q.º ha acordado se practique la dilig.
 de deslinde y arriamiento de las Servidumbres preeminencia
 de aquella población según esta orden por sus Asocia-
 cion frat. de Zamora y del Rey por el q.º cita a esta Cas-
 puerca como colindante con el hered. Real y sitio de
 las alcaidías el día diez del actual y p.º del de sus o.ºs
 de la manana siendo el punto de reunión en el sitio de
 Manjares línea divisoria en esta villa Hoya de la pta.
 Alcaide. B. en su consecuencia y deya de haber se con-
 sidera esta comparencia sobre esta particular, y ena.
 quiera q.º haya o no se haya hecho deslinde de la
 Servidumbre preeminencia o sea donde que por sus p.ºs
 en sus. Sitio de tras de la línea de Manjares con

donde que enonara tiene del con.º y ha de seguirse

se por ende a' hacer el deslinde de expresada e' circundambes
 para lo cual se nombra a' D. Esteban Pariente D.º Geron-
 do Alcaide, Juan Alcaide, Alcaide y D. Juan Alcaide ^{reputado} Alcaide de of. ira
 provista de los documentos necesarios y fe.º practica expresada
 deslinde arripian y enmarcan por los pariter de villas
 Hermin Daza y Lorenzo Alcaide y algunos personas
 vecianas q.º tengan interes y donde ha' sido la mija-
 nera del lude y se sepade una manera cierta y position
 el caso de los grandes transhumencia q.º transita de paso
 por esta termino juridica ^{devaliada en el lude de lude} tambien algunos
 ganad sin perjuicio de q.º si quieren concurren los colindan-
 tes a' lude lude y tambien algunas personas end q.º
 gusten ir, llevand on ensigo la comision si lo cree algunos
 cosa de esta edad, autuicand a lude lude q.º ha
 i' estension del presente es q.º se nombra a' Juan Prieta
 como Judio de ganad. q.º y concurre a' lude diligencia.
 En lo cual yo habiendo mas consulto de q.º tratar el Sr.
 Alcaide habiendo la sesion q.º firmada de lude de q.º testigos

[Signature] Juan Alcaide Ramirez
 Jefe de lude de lude
 Juan Alcaide Ramirez
 Jefe de lude del Regidor
 Juan Garcia Prieta

Juan Alcaide Ramirez
 Jefe de lude

Sesin extraordi.º del dia
 de Abril en la villa de lude de lude de lude de lude

N.º 223.168



Presidente
Maximo
Bristancho
Javier Pinilla
Jovanes
Miguel Ramiro
Diego
Crespo
Juan Alfaro

de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los
Señ. del Ayuntamiento. Cont. de ella que al margen se expresan,
en sus Casas Consist. en Sesion Extraord.ª bajo la Presid.ª del Sr.
Alcalde D. Pedro Valentin Bristancho y J.º, y despues de
leida d'esta anterior que fue aprobada, por dho. Sr. y de su con.
se dio lectura de la licitud del Sr. D.º. Comision de esta
Prov.ª. por. de sí del con.º reclamacion de la licitud de sesenta y
ochos de buero oficial de dos de febrero ultimo, recen.º. trescientos
ochenta y cuatro, por la que se peticione la aprobacion por parte de
la Junta provincial por medio de Portes of. verificas d'el dho. de
minimo peticion.º. los peticos of. habiendos fallidos, de lo de se
lentes y entes i' rido elegidos Comjales por of. de de descentarse
de la mitad correspondiend.º. elegir al municipio la mitad y formar
los terminos i' la vez cuantos sean los individuos of. corresponden a
a' la dho. Comision por la otra mitad incluso el impago de
resultase, con la clasificacion de veering of. peticos forasteros.
Esta dho. nombre se mita y la dho. la of. la corresponden, lo
of. verificas en la forma of. aparece i' continuacion y cuyos peticos
se remitira en seguida a' dho. dho. dho.

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Bome de Miguel Jesus

Relacion que forma este Ayuntamiento. en cumplimiento de la orden dictada
por el Ministerio de Hacienda en 10 de Febrero de 1899 para la reunion
por mitad de los individuos de la Junta Provincial.

Resumen de individuos de que debe componerse la Junta Provincial

igual al d. Concejal,

811 8507

| | | | |
|---|-------------------|-------|---|
| } | Voceros | _____ | 6 |
| | Mano S. Forastero | _____ | 3 |
| | | | 9 |

Mitos Juan recubos _____ 9

Suplente _____ 4

9

De estos se declinan

| | | | |
|---|-------------------------|-------|---|
| } | Por haber fallecido | _____ | 1 |
| | Por ser Jefe municipal | _____ | 1 |
| | Por haber sido Concejal | _____ | 1 |
| | | | 3 |

Deven reemplazarse

| | | | |
|---|-----------|-------|---|
| } | Peñeros | _____ | 9 |
| | Suplentes | _____ | 4 |
| | | | 9 |

| | | | |
|----------------|----------------|----------------------|--------------|
| <u>Peñeros</u> | <u>Voceros</u> | <u>Forast. Supl.</u> | <u>total</u> |
|----------------|----------------|----------------------|--------------|

Corresponden reemplazar a los

Ayudantes _____ 2 _____ 2 _____ 4

De la J. Municipal _____ 2 _____ 1 _____ 3

4 _____ 1 _____ 4 _____ 9

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, nombra los individuos siguientes

| <u>Para peñeros</u> | <u>Necesidad</u> | <u>Cuota de Contribu. que pagan en este año Pres. Aut.</u> |
|-----------------------|------------------|--|
| D. Alonso Corrales | de este Pueblo | 367 92 |
| D. Juan Alarroguin | do | 6 20 |
| <u>Para suplentes</u> | | |
| D. Cecilio Albareda | de este Pueblo | 12 31 |
| D. Juan | do | 12 60 |



Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la estimada leccionica p.^a que elija los peritos y suplentes q.^e le correspondan número ¹⁹

Para Peritos

Residencia de este Pueblo de este Pueblo
de pago en este año
Resid. Cast.

| | | |
|-------------------|----------------|--------|
| D. Juan Lo Siroso | de este Pueblo | 188-96 |
| D. Alonso Silva | do | 14-91 |
| D. Camilo Sanchez | do | 5-4 |

2.^a Termino

| | | |
|---------------------------|----------------|-------|
| D. Jose Sanchez Hernandez | de este Pueblo | 85-26 |
| D. Anastasio Suarez | do | 22-96 |
| D. Jose Silva | do | 19-52 |

3.^a Termino

| | | |
|---------------------------------------|------------|--------|
| D. Luis Gomez S. ^a attenta | Burguillos | 197-60 |
| D. Faust. Pardo | Atienza | 131-51 |
| D. Anastasio Becerra | Atienza | 12-60 |

Para Suplentes

1.^a Termino

| | | |
|----------------------------|----------------|-------|
| D. Remon Sanchez Hernandez | de este Pueblo | 6-9 |
| D. Pedro Salamanca | do | 37-17 |
| D. Luis Pico | do | 4-20 |

2.^a Termino

| | | |
|-------------------|--|-------|
| D. Telesforo Diaz | | 31-71 |
| D. Jose Nogales | | 15-96 |
| D. Ramon Alvarez | | 8-40 |

Se hizo el sorteo de los peritos que han de continuar y los q.^e han de cesar q.^e fue el siguiente

D. Luciano Martinez perito
 Severo Torres blinero y sale
 D. Pedro Pico
 D. Jose Sanchez perito



tambien se dio ^{fuente} de un oficio del Ateneo cesante D. Juan
Lirero, en el q. manifiesta no poder dar su cuenta en la
quienidad q. se le diere a causa de q. el ateneo que fue
ordenado atende en la q. alguna de las siete mesas ul
ting de la suma de 2209 r. la en virtud de lo siguiente:
acuerdo: que visto q. el ateneo alcaza en esta suma
se le requiera q. que la satisfaga en el termino de diez dias
en el fin de q. satisfaga por el mismo q. que como cesante
por primera parte en la cuenta del Lirero, pues de lo
continuo se procedera a lo que prescribe la ley: autorizando al
Sr. Presid. p. la instruc. del exp. q. colocandose certif. de esta particular
tambien se acuerdo: que el ateneo cesante don
Mariano ponga la cuenta de esta p. poder restituya
lo q. le pague el ateneo D. Juan Fran. Propena
y demas p. q. ponga recibidos por la Cont. B. del Victor
en el termino de cuatro dias. pues de lo contrario se procedera
a lo q. prescribe la ley: instruyendose por el Sr. Presid. el competente exp. a q.
autoriza la ley: colocandose certif. de esta particular
tambien acuerdo: que se le pague a la Cont. B. del Victor
del semestre de la Cruz de la Cruz y Victor, y como que
en el q. se le pague a la Cont. B. de la Cruz de la Cruz y Victor, en el q.
teniendo en cuenta q. resulta de ella tener que pagar 528 r. y cent.
paga a saber pague 528 r. suma por el concepto del 20 p. 10
del q. entregara en la deposita de fondos municipales p. de lo con
tinuo se procedera a lo q. prescribe la ley: autorizando al Sr. Presid.
p. la instruc. del exp. q. colocandose certif. de esta particular
Igualmente acuerdo: que se le pague a la Cont. B. del Victor
del Posito Antonio Atende del año lectivo de 1898-99
satisfaga la cantidad de cincuenta y nueve p. que
resulta estar en poder como cesante segun su cuenta

Breve y Liano en Sesion ordinaria de este dia, y despues de
 leer la acta anterior que fue aprobada. Por dho. Sr. Presid.^{te}
 se dispuso que yo el Sr. diera lectura del Circular del Sr. Gob.
 Medea Cuilla
 Garcia Cuilla
 Gonzalez
 Thuan Nam.^o
 Pico
 Crespo
 Pico Man.^o

de la Prov.^a fha. Vista del con.^{to} inserta en el Boletin ofi.
 de la misma, del Martes catorce del presente num.^o 1329. La
 cual y enterada, de unanime conformidad dho. Ses. acordaron:
 que no habiendo en esta poblacion mas terrenos que el Valde
 de los pastales de la propiedad de estos vecinos compuesto
 de ochocientas fanegas y cuyos aprovechamientos son gratui-
 tos por su procedencia y formase y permita las propuestas a
 el estado que en la misma Circular se especifica al Sr. Go-
 bernador Civil de esta Prov.^a de los aprovechamientos siguientes
 Aprovecham.^{to} de Heras de invierno, desde San Miguel
 del presente año, a veinte y cinco de Marzo de 1878, lo tasen
 en cuarenta y nueve reales en sesenta pesetas de los post.
 Aprovechamientos de Pastaderos de verano Valde, desde
 dho. dia veinte y cinco de Marzo de 1878 hasta San Miguel
 del mismo lo tasen en ~~cinco~~ ~~reales~~ ~~lance~~ en cuarenta
 pesetas
 Aprovechamiento de ballota o revoltura para la provision
 invernal lo tasen en cincuenta reales de villa en veinte veinte
 y cinco pesetas

Dicho aprovecham.^{to} son los vecinos que puede hacerse en el Valde
 Valde, y los cuales se han como si fueran de un solo propietario
 gratuitamente por exportam.^{to} de mercancías por los vecinos como
 de su propiedad que es sin g.^o nunca costará a los cargados
 de unirse a la ordinaria; disponiendo dho. Ses. q.^o por dho. Presid.^{te}
 se remitan dichas propuestas al Sr. Gobernador de la Provincia
 Pico cree que de una orden del Sr. dho. con.^{to} leonista de
 la Prov.^a fha. 18 de este en la q.^o mandan las propuestas de

pequeños de la aduana. of. enes pnde acubras; e d. est. lla
el. d. y. t. r. m. p. que se p. en los oportunos of. i. s. p. g. f.
excepto el cargo y desp. de i. n. s. t. a. b. e. n. e. y. g. f. de n. p. i. n. e. i. j. e. i. o
a los trabajos estadísticos.

Habiéndose pasado oficio a Alonso Torres de haber visto con
brazos p. n. t. o. repartidos aquel certifi. en concepto de cargo de
val. por tener aceptado el de suplente de fiscal municipal. En
virtud del d. y. t. atendiendo a la excusa puesta por Torres tuvo a
bien nombrar p. a. sustituir a aquel a su hermano José Torres
Domingo al of. se le pasó oficio y manifesté estaba acordado del
Jurado q. le parecía ser incompatible este nuevo cargo. En
vista la incompatibilidad de aquel of. por conducto del Sr. Presid. t.
se hizo consultivo esta en el of. de que S. S. diga si ambos tienen
la incompatibilidad de of. alguno y si es of. incompatible p. a. en su
vista nombrar a otro.

También se dió lectura de una Circular de la Comisión Provincial
fha. once del corriente, inserta en el Boletín oficial del día trece,
referente a los pueblos of. estén en descubierta del presupuesto Provincial,
y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que en fha. de la Junta del 1913,
se dirigió manifestando a S. P. que habiéndose gastado por el muni.
p. n. e. en la Carretera of. de esta villa va a Almendral y la que está
entablada con la que ha de venir de Olivera la suma de 3360 escu
dos 191 milésimas o sea 2400 pesetas 58 centimos y de los cuales tiene
que abonar la Com. Diputación Prov. por subvención la h. p. a.
te que son 2400 pesetas 58 cent. y como hasta la fha. sin embargo
del tiempo transcurrido no se ha recibido más que 150 pesetas,
y como quiera of. este d. y. t. se encuentre sin en cuanto para pagar
sus atenciones teniendo a todos los dependientes del municipio por pa
gar; y si bien tiene satisfecho el tener la Com. Diputación Pro
vincial lo ha suplido el Prov. de este municipio de la Capital D.
Profructo Benjilín con el fin de poder levantar el Comisario que
dha. Comisión Prov. curia p. a. hacer of. i. s. t. a. b. e. n. e. y. g. f. tener trimestre

en el mes de Mayo proximo haya que pagar otra igual suma
por otro concepto del presupuesto Provincial en esa Deposita y como
este Ayuntamiento se encuentra en un conflicto de bastante consideracion
por falta de metálicos, desde ^{hoy} es de opinion se reclame a la Excm.
Diputacion Provincial la cantidad de 4500 rs. 191 milésimas quedando
por resto de subvenciones de otra. Carotera; pues de otro modo le es
de todo punto imposible el pagar el Semestre que adeuda, uno al
Ahor. y el otro a esa Deposita cuando se le pida.

La Hacienda aduana a esta villa, una cierta cantidad
por rentas venidas de sus bienes de propios enajenados. En esta
atencion este Ayuntamiento pague a N. B. a fin de que se pague de
ellos del Sr. D. Juan Leonor de la Provincia, p. q. se pague
a esta villa por cuenta de dicho Sr. lo necesario para cubrir
sus aproximadas atenciones; y ademas compense a este Ayuntamiento
cuanto le que adeuda por el pago de valores de propios, ascenden-
te a la suma de 520 rs. y 1/2 rs. mas por descuento de sueldo
de empleados correspondiente todo al tercer trimestre del corriente año
económico.

Ahora debe acordar para consuntivo de las dos Superintenda-
das; que los recursos considerados como ingresos en el presupuesto
municipal de este pueblo p. el presente año económico, consisten
casi en su totalidad en las rentas de bienes vendidos con las q.
hay suficiente p. cubrir todas las cargas municipales; pero como
N. B. conoce que si no se le paga a esta villa referidas rentas
se vera imposibilitada como se ve ahora de cubrir sus cargas,
a cuyo pago podria atender desde luego si se le satisface al todo
o parte de las rentas atrasadas, puesto como va dicho se le
adeuda bastante cantidad, lo en virtud de lo que se a N. B.
que atendiendo a las justas razones que se llevan sentadas en este
acuerdo se sirva imputar el pago a esta villa de los q. se le pague
p. poder atender con exactitud a lo que N. B. reclama



N.º 0.223.165 20



ma, pues de otro modo la es de todo punto imposible atender
a ninguna clase de pago ni de la Hacienda ni del Municipio.
Y no teniendo por hoy mas asuntos de q. tratar, mando al Sr.
Alcalde levantar la Sesion que firman ellos. Sus. de que

certifico

Juan V. Pineda

Pedro Toranzo

Antonio Gonzalez

Fernando Ramirez

Andrés López

Fernando Pineda

Secal de del Regidor

Juan Garcia Pineda

Secal de del Regidor

Juan Fern. Marquez

José Alvarez
Ramirez
Pineda

Sesion ordinaria del
dia 26 de Abril de
1876

Presid. te
Menda Pineda
Sonia Pineda
Sociales
Alvarez Ramirez
Crispo
Pineda

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero diecinueve
y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro;
reunidos los Sres. del Ayuntamiento, Concl. de ella que al margen
se expresan en sus Casas Capitulares, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pedro Valentin Torizansos y firmados en Sesion
ordinaria de este dia, y despues de leida el acta anterior que fue
de la lectura de la solicitud presentada por D.

201
D. José Alvarado Ramírez, natural y vecino de esta villa mayor
de edad, de fha. don del presente mes, el que solicita este
nombramiento en propiedad de la vacante de la Secra. de este
Ayuntamiento que desempeña actualmente en interinidad desde
el día diez y seis de Marzo último; por reunir los requisitos
necesarios para ser nombrado con la baja de cinco pesetas
anuales, enterados otros. Terc. por unanimidad acordamos que
habiéndose espirado el plazo para la presentación de solicitudes,
y como este la haya presentado dentro de los treinta días que en
el anuncio se marcaba, única que se ha presentado, solicitando
dicha plaza, y como reúne los requisitos que en otros. anuncio
se previene y marca el artículo ciento diez y seis de la ley
municipal vigente, y ser persona conocida por ser de la pobla-
ción y versado en la materia; nombramos como tal. Terc. en pro-
piedad al antedicho D. José Alvarado Ramírez de la vacante
de la Secra. de este Ayuntamiento único q. lo ha solicitado,
y la de ser capaz y de aptitud y ademas constar que en el
desempeño de este cargo lo ha desempeñado anteriormente;
y que percibirá necessariamente mensual y cinco pesetas anuales.
Estando presente el D. José Alvarado Ramírez aceptó y firmó otros.
cargo con la baja de cinco pesetas de las q. tiene asignadas en
el presupuesto municipal de gastos e ingresos del corriente año
económico, pues así lo solicita otros. Sr.; Me acordare certificar
de este acuerdo a continuación del expediente de provisión de esta
plaza. Se dió lectura de los Actos oficiales
de la Pres. y se acordó su cumplimiento por el Sr.
Ayud. Con lo cual y no habiéndose mas asuntos de

que tratar uand' de ~~le~~ levantar la Sesion y firmar
dhas. Ses. de q' certifico =

~~Pedro Quintanilla~~ Juan^{co} Martin ~~Quintanilla~~

Antonio Gouzales ~~Antonio~~ Fernando ~~Pino~~

Juan^{co} Albornoz ~~Parrilla~~ ~~Señal de~~ del Rey^o

Señal de ~~del~~ del Rey^o Juan ~~Albornoz~~ ~~Albornoz~~

Juan Garcia ~~Parrilla~~

~~Juan Garcia~~

Jose Albornoz
Primera
Jno.

Sesion extraord^a del dia en la villa de Labore de este q' distrito de ~~Labore~~ de ~~Labore~~ dia
28 de Abril de 1874 veinte y ocho de abril de mil ochocientos setenta

Tres.
Quintanilla
Albornoz
Crespo
Pino
Hues. Albornoz

y cuatro, reunidos los Tres. del Ayuntamiento. Pres. de ellos,
que al margen se expresan en sus Sala Consist. bajo la Pre-
sid^a del Sr. Alcalde D. Pedro Valentin Quintanilla y ~~Pino~~
en Sesion extraord^a a virtud de citacion hecha por papelleta,
y despues de leida el acta anterior que fue aprobado por el Sr.
Presid^e se hizo presente ala reunijon que no habiendose
comprendido en la relacion de aprobacion de forales del año
de 1870-74 el de labor; y como quisiera que el Ayuntamiento inter-
suscrito diere a labor a los vecinos por reparto en foros y cortos
sic. la competente anterioridad del Sr. Gobernador de la Prov^a.
tenemos del Nalio que han acordado y algunos que no han

señalad piensan barbechos las suertes que ay por Ayuntamiento.
les diere, cometiendo una arbitrariedad que la ley no les
faculta; pues como va dicho todo aproximadamente que no
fue incluido en dicha propuesta ordinaria y q. no se halla
directamente autorizada por el Gobierno de la Republica; y
deuda no haber por usado el oportuno expediente, pues de ha-
berse formado no se hubiese podido evadir por no haberse
incluido en ninguna de las propuestas. En su virtud el ay. to.
por unanimidad acordó: que se haga publico por edictos y
pregones el presente acuerdo con el fin de que todos los
vecinos que tengan tierras en Dto. Valdivia se abstengan de labran-
za de las mismas en el mismo bajo la multa de diez
pesetas que pagaran en papel del Cortado; y si reincidieren lo
pendre en conocimiento del Sr. Jefe municipal de esta villa para
que instruya las correspondientes dilig. Sancionada conforme a la
ley.

Se dió lectura de una solicitud de D.º Josef Stulero y
Pablo Maestra propietarios de la escuela publica municipal de esta
villa y en su virtud el ay. to. informó. Esta Corporacion municipal
ha examinado el expediente instruido por D.º Josef Stulero y Pablo
Maestra propietarios de este pueblo en solicitud de que se le auto-
rize para servir su escuela por medio del sustituto y autorizo
el ay. to. de las circunstancias de esta y considerando como se halla
de que aquella no puede dedicarse al servicio de la comunera
con el celo, interes y actividad que se requiere a causa de su mal
estado de salud acuerda prestar su mas completa conformidad
por el presente al expediente que alega de escrofulada como lo





comprueba en las certif. de tres facultativos que se crean
y que se han leído; esperando del Sr. Ministro de
Fomento se servirá aprobar este expediente con lo cual harán un
inmenso bien a la comarca de esta localidad. Verándose
certif. de esta reunión o continuación de la sociedad de los

①

Medicos. Paben. He firmado y sellado como acostumbro

Aten. Sr. de J. certifico Juan M. Mendez y familia

Pedro Tristramo

Antonio Gonzalez

Andrés Creygo

Fernando Rizo

Juan M. Alvarez de Arce

Jenral de J. del Hospital
Juan M. Torquemada

José Alvarez
Manuel
Fno.

Sesion Extraord. del dia
30 de Abril

En la villa de Tudanca de a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos
los Sres. de la J. de Gov. de ella q. al margen se expresan en la
Sala de la Casa Consist. bajo la Presid. del Sr. Alca. D. Pedro Valen-
tin Tristramo y Sres. en Sesion Extraord. a virtud de citacion

hecho por el alcaide p.º de la villa y despues de leído el acta out.º



Presid. que fue aprobada por el Sr. Presid. se hizo presente a la municipalidad la necesidad que habia de nombrar las personas q. han de componer la asamblea de vecinos p.º aprobar presupuestos y otras cosas que fueran ocurrencias para el vecindario con el fin p.º el año leonés de 1874-75 y de unanimidad conformada acordaron: q. se cumpliera con lo prescrito por la ley y providencia de la asamblea municipal en la idea de que desde luego se verificase su instalacion y p.º lo cual se tenga presente lo q. la ley ordena en este caso y siendo el q. haya de ser un numero triple al de los ejes y hechas de votos las tres en suerte a las personas sig.º

1.ª Sección D. Rafael Alvarado

José Torres Domingo

José Durro

Fernando Oca

Joaquín Martínez

D. Carlos Cede

Francisco Suarez

D. Pedro Pio Marroquin

Antonio Mendez

2.ª Sección D. Pedro Salamanca

Fran.º Fraquiste

D. Juan Salamanca

Juan Garcia Gonzalez

Francisco Barrera

José Rodolfo Gil

José Lara

D. Feliciano de las Mercedes

José Ramon Oca

3.ª Sección

Vicente Frayro

Ramon Lopez

Manuel Qui

Antonio Nieves

José Moreno Suarez

D. Ramon Oca

Romualdo Sanchez

José Silva

Juan Oca

Con lo que se dio por concluida la presente Sesion que firmaron: Sr. Presid. de Justific. Sr. D. Manuel Mendez p.º Sr. D. Ramon Fontanabalsa

Sr. D. Antonio Gonzalez
 Sr. D. Fernando Nino
 Sr. D. Juan Garcia Pineda
 Sr. D. Juan Garcia Pineda



Session ordinaria del dia En la villa de la Torre de Estig. Somero dia diez de Mayo de mil 86

5 de Mayo

Pred.^{to}

Mendez

Christancho

Jornales

Crespo

Pico

Ste. Estang.

Garcia Puella

ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa ordinaria de esta dia, y leido el oficio de la Comision de esta villa, despues de leida el acta anterior que fue aprobada, por el Sr. Pred.^{to} se dio cuenta del Proyecto de presupuestos de gastos e ingresos municipales para el año Económico venidero de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco por la Comision de Presupuestos: enterados otros. Ser. acordaron: puse a la consideracion del estudio en cargo de la parte economica, y deudor de esta cuenta a la municipalidad p.^a acudir lo q.^e correspondiera conforme al ley. Asi lo acordaron firmados otros. Ser. de of. certifico =

[Handwritten signature]

Antonio Gonzalez *[Handwritten signature]*

[Handwritten flourish]

Fernando Alcazar *[Handwritten signature]*

Señal de + del Rey or.^{to} Juan Garcia Puella

Señal de + del Rey or.^{to} Juan Ste. Estang.

Jose Alcazar *[Handwritten signature]*

Session ordin.^a del dia En la villa de la Torre de Estig. Somero dia diez de Mayo de mil 86

10 de Mayo

Pred.^{to}

Mendez

Christancho

Jornales

Crespo

Pico

Ste. Estang.

ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta villa ordinaria de esta dia y leido el oficio que fue el acta anterior que fue aprobada, se dio cuenta del proyecto de presupuestos ordinarios de gastos e ingresos municipales p.^a el proximo año economico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco devuelto por el estudio en cargo de la parte economica con su censura, y habiendo sido examinado detenidamente por el Ayuntamiento. este acordó: le prestaba su aprobacion por no encontrar en el alteracion alguna que pueda ser perjudicial exponerse al publico por el termino de quince dias para los que quien pudieren enterarse de el y hacer las observaciones o reclamaciones que tenga por convenientes, para lo cual se anuncia por bandos y edictos en arreglo a lo q.^e previene el articulo quinto del Reglamento.

para la cumplimiento de la ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta, trascuníd cuyo plan se convocara a la Junta municipal o asamblea de asociados para la fijación definitiva del presupuesto en arreglo al artículo setimo de expresado Reglamento.

En lo que se dio por concluida la presente Sesión que fué acordada
 Ser. de of. Certifico Juan M. de Mendez

Pedro Tristanchulo

Ramon Tristanchulo

Antonio Gonzalez

Andrés Cruz

[Signature]

[Signature]

Fernando Novas

Secret. de T. del Reg.

Juan M. de Mendez

José Alvarado
Ramirez
 Ser.

Sesión ordinaria del día en la villa de la Torre de Estigüela Lunes día diez y siete
 17 de Mayo de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señ.

Presid.
 Alvarado
 Tristanchulo
 Gonzalez
 Cruz
 Novas
 Juan M. de Mendez

del ayto. Com. de ella q. al margen se expresan en sus Salas Com. de of. bajo la Presid. del Sr. attende D. Pedro Valentín Tristanchulo y firmo en sesión ordinaria de este día, y después de leerla el acta anterior que fué aprobada: el Sr. Presid. manifestó que nada había q. tratar en acordar. Se leyeron los Reletrios oficiales, y se acordó su cumplimiento por parte del Sr. Alcalde. No firmaron. Ser. de of. Certifico

Pedro Tristanchulo

Ramon Tristanchulo

Antonio Gonzalez

Andrés Cruz

Fernando Novas

Secret. de T. del Reg.
 Juan M. de Mendez

José Alvarado
Ramirez
 Ser.



Sesión ord.^a del día 24 de la villa de Badajoz de las diez y siete de Mayo de 1874. Teniente de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, ven-

Presid. nido el Ayuntamiento de ellas se dio cuenta de los libros fta. vein-
 tinueve del actual, inserta en el Boletín oficial de la Pres.^a del Cab.
 Junta Piñilla de veinte y tres del mismo, por la q.^a señala el día dos del próximo
 Junales de Junio el juego de los mayes del Partido de Olivenza q.^a resulten
 Atormentado útiles p.^a la reserva del presente acoplados, proced.^{tes} del arbitrio de unido
 Cuespo de uno a efecto y cuyo día corresponde a este Pueblo, entendidos otros tres,
 Risco señalando se cite a todos los mayes declarados útiles p.^a i.º a la capital,
 Sanchez = a fin de que estén presentes p.^a dos día y noche de esta al primero
 de los cuales irán a cargo del Comisario nombrado D. José Antonio Román

- asistentes
- J. Duran
- A. Nieves
- V. Trujillo
- Juan Duran
- A. Mendez
- José Silva
- D. Barea
- José Trujillo
- Manuel Ruiz
- A. Suarez
- D. Alvarado
- J. P. Barea
- J. Rodríguez

al q.^a se proveerá de la certif.^{ca} de los actos completos de declaración de mayes
 útiles, y la nueva relación duplicada de todos los q.^a hay que ir a la capital
 en la q.^a se expresarán además del nombre y sus dos apellidos la fecha de
 su nacimiento y los años sucesivos y días q.^a cumpliere el 21 de dic.^{ta} último, para
 dar a otros mayes las oportunas certificaciones procedidas de la ley, acompañando
 también las oportunas diligencias cuatuplicadas de otros mayes segun
 esta orden. Igualmente se acordó: que habiendo gastado ya la
 parte consiguiente p.^a la conducción de soldados a la capital por
 haberse hecho ya dos entregas y algunos otros viajes consecutivos a la
 entrega de quintos, p.^a dicho fin y necesidades necesarias p.^a poder aten-
 der a la conducción de los de la presente reserva estran.^{da} llamada por
 el Gobierno de la Republica, acordaron por unanimidad se pagara de

la partida o fondos presupuestados de imprenta y librería.

Enseguia reunida la Junta Municipal o sea la
asamblea de asociados de este municipio, compuesta del Ayuntamiento y asociados q. f. firmados q. al margen se expresan, y q. han de entender en la aprobacion y fijacion definitiva del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales de cada repetida villa, para el año proximo veniente de mil ochocientos setenta y cuatro o mil ochocientos setenta y cinco, en cosa publica; de orden del Sr. Presid. se leyó por mi el Sr. el Proyecto de Presupuesto q. formó la Comisión, leído el Acta y aprobó el Ayuntamiento y habiéndose celebrado una de sus partidas. etc. Acta acordaron:
prestar su aprobacion definitiva al mencionado proyecto de Presupuesto q. se eleva a Presupuesto municipal, sin q. tenga q. hacer modificaciones al mismo, y tal como ahora está sin q. haya q. proponer arbitrio alguno, puesto q. no solo se encuentran incluidos sino que resulta un ahorro de dos pesetas y tres centimos de peseta. Considerando se está muy bien calculado los ingresos. Redactese en su virtud el Presupuesto definitivo por el Sr. Atende como se halla el referido Proyecto de presupuesto que duplicado, remitiéndose uno a' le Excmo. Di-

Sesion ordinaria del dia } En la villa de la Torre de Aliguel a los nueve dia
21 de Mayo del 1874 } Sesenta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta
Presid. y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento. Concl. de ellas,
Mendez Rivilla que al margen se expresan en sus Casas Consist. en Sesion
Rico
Sesion ordinaria de esta dia, bajo la Presid. del Sr. Alameda
Crespo
Alvarez por dtes. Sr. se hizo presente a la Atencion y utilidad, a' bien
Garcia Rivilla of. q. el Sr. dice lectura del Real Decreto de veinte y dos
Hacia dtes. of. de Dic. de 1872 por el of. se manda la formacion de la
persona of. han de componer las juntas del jurado, p. a. certificar
las listas de las personas of. hay q. aumentar a' ellas, y siendo
previo el nombramiento por parte del Ayuntamiento de Presid. of.
ha' de ser el Alameda o' veniente y tres leales, segun esta
prevenido por dtes. ley, los cuales han de ser elegidos por
Hacia dtes. of. concurriendo de todos de unanime conformidad



acordaron: se nombra como Presid.º al Sr. Atendido D. Pedro
 Valentín Cristancho y Linares, y como Concejales a D. Francisco
 Mender Puella D. Fernando Rico y D. Juan Sanchez
 Marques, comunicándose esta elección por medio de oficio al Sr.
 Jefe Municipal p.º q.º el día señalado tenga lugar la instalación
 de D.º de F.º de D.º q.º tenga lugar la rectificación de lista que
 prescribe la ley se haga.

El Ayuntamiento cumpliendo fielmente los deseos de la
 inmensa mayoría de este vecindario, y en virtud de las atribuciones
 q.º le concede la ley municipal vigente, en su art.º 67, ha delibera-
 do el establecimiento de una feria anual que se inaugurará o reci-
 ficarse en los días cuatro y seis de Set.º próximo

Para la instalación del rodeo de los ganados se ha de preferir
 el Cuarto del Valle, donde existe un Pilar en aguas abundantes
 y cuyo cuerto está situado entre los caminos de Madajos y Gate
 de Peley, reuniendo a las pequeñas distancias q.º median entre
 esta villa y el otro Cuerto que está a la salida del Ejido de
 este Pueblo tiene un abundante abrevadero; además tiene este
 Pueblo otro pilar y un albercan dentro de la población, y
 otro albercan y una fuente con muchas y abundantes aguas
 pues son todas inagotables; por estas razones ocasionará q.º
 esta feria sea una de las más concurridas p.º toda clase de ganso

La instalacion de tiendas de todas clases, quinca y de juguete
ter.ª se verificara dando principio desde las Cuatro Equinas
Plaza de la Constitucion y el atrio de la Iglesia; y las de
puestos de espartena cuchara y de en el Barrio de San
Antonio donde existen dos plazas con bastante sombra,
y por tal razon ofrece comodidad a estas personas. Respecto
a la Concurrencia el Ayuntamiento se dirige a q. ha de ser
pues ya por que se atiende a la proxima Situacion
de un regular numero de poblaciones, ya por que teniendo
cuenta la combinacion de las ferias q. en esta misma
Prov.ª acostumbraban a verificarse en los meses de Mayo Abril
Junio Agosto y Setiembre; y ya en fin y sobre todo, por
que esta personalidad de q. tales establecimientos se lleva la
animacion a los Pueblos limítrofes, cuyos intereses crecen y se
desarrollan a medida q. la concurrencia se aumenta y el trato
comercial entre los mismos. Sin embargo de todo lo expuesto,
pues o cada conseguiria esta Ayuntamiento en su proposito, q.
se cree a juzgar laudable, sin el concurso de nuestros compa-
triotas unos cercanos y voluntarios de los habitantes todos de
esta Prov.ª y la cooperacion oficial y decidida apoyo de las
autoridades de la misma. Por eso Suplica a unos y otros
ese concurso y esa Cooperacion; y en la confirmacion de q. ha de
obtenerlos, se anticipa este Municipio representado por el
Alcalde a consignar aqui para entodos su mas com-
pleta gratitud; Disponiendo otros Actos. se haya publico
de acuerdo q. se dirijan a los pueblos limi-

teofes, dirigiendose el oportuno anuncio al Sr. D. de la P. y
 qd se sirva mandar se inserte en el Boletín of. de la P. y
 y tambien se dirija otro a la villa de Osuna, en el fin de qd
 vudora publicid de la creacion de esta feria nueva pueda
 venir personal a ella. En lo qd se dio por concluso la presente
 Sesion of. firmada de los Sres. concurrentes de of. qd el Sr. Con-

tífico =

Roberto Andueza *Juan M. de Mendez Jimenez*

Fernando Ruiz

Antonio Gonzalez

Juan Lopez

Señal del del Registro

Juan M. de Mendez Jimenez

Juan M. de Mendez Jimenez

Señal de del Sr. D. Juan Garcia Prieta

Jose Alvarez

Ramirez

No.

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio del 1874 en la villa de la P. de Higuera de Guzman a las 10 de la mañana

Presid. reunida los Sres. del Ayuntamiento. Concl. de ella qd el Sr. D. Juan M. de Mendez Jimenez
 Mueza Prieta expuso en sus causas conit. en sesion ordinaria de este dia,
 Señal de del Sr. D. Juan Garcia Prieta de orden del Sr. Presid. qd el Sr. D. Juan M. de Mendez Jimenez
 Ruiz del Sr. D. Juan M. de Mendez Jimenez de la villa de la P. de Higuera de Guzman
 Alvarez de la villa de la P. de Higuera de Guzman de la villa de la P. de Higuera de Guzman
 Ramirez de la villa de la P. de Higuera de Guzman de la villa de la P. de Higuera de Guzman
 Señal de del Sr. D. Juan Garcia Prieta de la villa de la P. de Higuera de Guzman de la villa de la P. de Higuera de Guzman

Agente para negociar en el menor quebranto posible los cupo-
 nes en serie qd se le han de dar en pago de los intereses de los
 cinco Semestres trascumidos desde 1.º de Enero de 1869 al 30 de
 Junio de 1871 por el resguardo provisional de los intereses que
 obraban en la caja de Depositos correspondientes a estos Propios
 pidiendo para esta operacion en intervencion de un Agente



el aumento de sesientos y pare un promitente que
 le oye a los autos y el. con su virtud el Ayuntamiento.
 acordó: no ha lugar a lo q. solicita por improcedente,
 y que lo que piden es que aquel cumpla el contrato del.
 cuatro años que tiene hecho y autorizado con su firma en el
 ayuntamiento de ftes. treinta de Mayo de mil ochocientos setenta
 y tres al que se estará sin que se le haga aumento de un
 que clase: haciendo saber este acuerdo a illos. Donde
 Sales y si no está conf. para ofreci en dos meses de anticipa
 ción si no pudiese según en cuyo entonces anunciarle lo contrario
 en el Boletín oficial de la Prov.ª.ª. de Badajoz de setenta
 y tres por el termino de treinta días

También se dio cuenta de otra solicitud del f.º.º.
 D. Juan Valverde en la q. solicita mil reales
 de aumento. con su virtud el Ayuntamiento. acordó: no ha
 lugar a lo que el recurrente solicita en razón a que está
 contratado por cuatro años con las mismas condiciones que se
 le impusieron en el ayuntamiento renficial el día quince de
 Set. de mil ochocientos setenta y dos en las cuales está
 conforme según y más por un resultado del ayuntamiento.
 hecho en diez y siete de mil ochocientos setenta y tres

hacienda sobre el remate de un
dho. Contrato sin aumento de ninguna clase, y si es
estubiera conf. arrendar la vacante por el termino
de treinta dias en el Boletín oficial de la Prov. para
la admisión de solicitudes,



Sesion ordinaria del dia *En la villa de Badajoz a las diez y seis de Julio de 1874*

Pres. Mendez Tristramo Gonzalez Acospo Alvarez Rico
Sec. Alf. Garcia Puelles
 Setenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de ella que al momento espresado en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valentin Tristramo y Siles, y despues de leida el acta anterior que fue aprobada, el Sr. Presidente manifestó que nada habia que tratar ni acordar. Se leyeron los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento por parte del Sr. Alcalde. El Sr. Secretario de que yo el Sr. certifico = *Juan Mendez Tristramo*

Pedro Valentin Tristramo y Siles
Ramon Tristramo y Siles
Antonio Gonzalez
Juan Mendez Tristramo
Fernando Puelles
Juan Garcia Puelles
Juan Mendez Tristramo
Juan Mendez Tristramo
Juan Mendez Tristramo
Juan Mendez Tristramo

N. 0.229.456

IMPRESO DE BARRA, 50



Sesión extraordinaria. En la villa de la Torre de Miguel Surrodo día ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres.

- Sres. del Ayuntamiento
- Presidente
- Mendez Piñilla
- Tristancha
- Sorruillo
- Alvarado Piamier
- Caspe
- Rico
- Sres. allegados
- asociados

del Ayuntamiento. Concl. de ella en sus Casas Consist. en las asocia-
 ciones contribuyentes vecinos de la misma q. al margen se expresan,
 en Sesión extraordinaria a la cual hubieron sido citados con la auto-
 ridad y forma q. la ley municipal determina, bajo la Presid^a
 del Sr. Alcaide D. Pedro Valentin Tristancha y Sainza, abrió
 la Sesión por un el Sr. se dio lectura a la lista de los
^{decurios} de la P^o del día treinta del finado Arco, inser-
 ta en el Boletín oficial del día tres del actual, la cual se
 acordó con el restablecim^{to} de los Consist^{os}; ~~se~~ también las

- D. Rafael D. Antón
- D. Ramón Barea
- D. Juan Sainza
- J. Odriozg. Gil
- Antonio Menda
- José Durro
- D. Antonio Ferrer
- Ploratorio Neuen

Justifican para llevar a efecto esta disposición, entendidos, Sres.
 Sres. y después de haber tenido una larga y discutida
 conferencia acordaron: que se recargue sobre los ramos
 de Consumo que p^o sea solo el tanto por ciento para
 cubrir el déficit del presupuesto municipal q. sea la parte
 que ^{se} ~~la~~ Diputación Prov^l deje libre al 100 por 100 en que
 aquellos puedan recargarse a menos si en Judicia se cayera
 así como convenientes, y discutidos los medios que p^o sea

Don adoptase p.^o la cobranza de los impuestos: y teniendo
en cuenta lo dispuesto en los artículos diez y once de la
Instrucción de Veinte y seis de Junio último, por unap-
ria absoluta acuerdo: que para los usos de la real de
todas clases de vino, aguard.^{te} y aceite se venifique
en primer lugar ciertos parajes, como cosecheros,
fabricantes y tratantes, y si estos no diere resultado, se
pueda al amparo de las mismas es decir de aquellos q.
no apoteren la libertad de venta, y en último caso
con la esclusiva venta al por menor en la forma que se
determina en la Instrucción: para los demás ramos
y granos se adoptará en primer lugar los acuerdos^{tes}
parciales si los apotieren en el termino q. se señala;
y en último resultado se adopte el repartim.^{to} venial
en la forma q. determina el artículo diez de dicha Ins-
trucción, para lo cual así como para el impuesto sobre
luzes y déficit q. pueda resultar en los demás ramos
se nombra oportunamente una Junta repartidora:
los tres concurrentes deven sin embargo en si quisieren
el consentimiento de las grandes dificultades q. ha de ocasio-
nar la recaudación del impuesto sobre cereales, sean
cuales fueren los medios q. se adopten, en atención a lo

escribamente recurrido, que se encuentra este Pueblo, sin
39
perjuicio de J. Cumplian por su parte los deberes que se
le imponen. Poyase certifica de esta acta, ley. se remiti-
ra al Sr. D. Juan. E. casados de la B. de. segun esta pa-
rencia. E. lo firmaron D. Juan. D. Juan. concurrentes de J.

J. el Sr. certifica Sr. D. Manuel prieto
D. Juan portancho Antonio Gonzalez

Ramon Sanancha
D. Juan. D. Juan.

Juan. D. Maria Permiel
Rafael de Alvarado

Fernando Vico
Senal de J. del Rey.
Juan Antonio

Ramon Baim
Senal de J. del Asocial
Juan Antonio

Juan. Lizar
Jose Baim

Antonio Mendez
Alvaro Ferrer

Marcos tino
Juan. D. Juan.

Jose Alvarez
Ramon
Juan.

Sesion ordinaria del día 12 de Julio En la villa de la Torre de Estigüel a las once de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres.

Sres
Presidente
Mendoza
Gonzales
Cuevas
Alvarez
Rico
Garcia Puelles
Sres. Alcaides

del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Valentin trinitario y Liendo en sesion ordinaria de este dia, y despues de leida el acta anterior y fue aprobada, por sus alcaides, se dio lectura de la cuenta rendida por el Sr. de Badajoz D. Rafael Canjillo lta. fin de Junio ultimo, de la q. resulta a debersele a otros. En Canjillo la cantidad de mil seiscientos quince d. noventa y cuatro centimos que le suplen por el Presupuesto Prov. del Ex.ercicio 1893 d. 23 cent. y 122 r. 66 cent. por sus honorarios hasta fin de Junio de este d. 15 de setiembre y seis d. por comos y en su consecuencia se dio: a las conformes con otra cuenta presentada y como finiquito hasta dho. dia. con lo que se dio por concluida la presente sesion y firmaron como sigue: Sres. de of. certifico =

Pedro Trinitario Juan de Mendez Puelles
Antonio Cuevas Antonio Gonzalez
Fernando Rico Francisco Alvarez Ramirez
Sancho de Aguilera Juan Garcia Puelles
Juan de Aguilera Juan de Aguilera

José Alvarez Ramirez
Sres.

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio En la villa de la Torre de Estigüel a las once de la mañana de este dia de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de ella en sus Casas Consistoriales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Valentin

Feliciano de las Menudas = Lorenzo Torrey = Estanislao Quiro =
 D. José González Pez = José Lara = José Barral = quienes
 se les hará saber este mandamiento p.^a q. de supten y puen el cargo. con
 lo que se dio p. presentarse a las 12 q. firmadas por tres de q.
 p. el Sr. certifico = ponidura o continuada de ley p.^a de
 Coram certifica del particular de esta ciudad p.^a de q. p. =

~~Fernando Ruiz~~ - ~~Juan Mendez~~
~~Antonio~~ ~~Gonzalez~~
~~Fernando Ruiz~~ ~~Fernando Ruiz~~
~~Juan Mendez~~ ~~Juan Mendez~~
 Senal de q. del Rey on ~~Juan Mendez~~
 Senal de T del Rey on ~~Juan Mendez~~

José Alvarez
 Ramirez

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1876
 Presidencia Mendez
 Asistentes González Alvarez Crespo Pico Alcazar
 El Sr. Presidente y Sr. de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro,
 reunidos en las Ses. del ay. de la C. de ella q. al amanecer se leyó en su
 sus Casas Consist. en Sesión ordinaria de este día, bajo la Presid. del Sr.
 Alcaz. D. Pedro Valentín Tristrambo y Pizarro, y después de leída el acta
 ant. q. fue aprobada; el Sr. Presid. manifestó q. nada había q. mandar,
 se leyó los Poder. of. y se cerró cumpliendo p. q. de la del Sr. Alcaz.
 El Sr. certifico = Juan Mendez
 Fernando Ruiz
 Antonio Gonzalez
 Juan Mendez
 Senal de del Rey on Juan Mendez
 Senal de del Rey on Juan Mendez

N. 0.229.458

IMPUESTO DE GUERRA



Sesion ordinaria
del dia 9 de Mayo
de 1874

- Presidente
- Atendos
- Tristancho
- José Pinillos
- González
- Alfaro
- Cuervo
- Rico
- Alfonso Marques

En la villa de la Torre de Estiguel Sereno, dia nueve
de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los señ.
del Ayuntamiento de ella en sus Casas Consist. que al
momento se expresan, bajo la Presid. del Sr. D. Pedro
Valentin Tristancho y Sano, en sesion adint. de este dia,
y leida q. fue el acta ant. fue aprobado. El Sr. Pres.
mandó que se lea. Dice lectura de una solicitud pre-
sentada por Basilio Navarro, para q. se le abone la
cantidad la suma de doscientos diez pesetas cincuenta
cent. que habia prestado en cinco de ellosos ultimos a la
Corporacion municipal anterior para atender al pago del
segundo y tercer tercio del ano economico anterior comento
por gastos Curularios de la labor de Partido el q. le fuere
oportuno documento acreditativo del préstamo que hizo
a esta Corporacion de anteriores en virtud el Ayuntamiento
acordó: que por hoy no pueden contestar en rason a que
este sujeto a una liquidacion de cuentas y que mientras
esta no queda no puede resolverse respecto a lo q.
el recurrente solicita y tomados que sean otros
cuentas resolverá esta Corporacion municipal lo

que precede, por ende certifica de esta particular o certifica
de su solitud. así lo acordamos y firmamos los tres.
Concurramos de J. Certifico =

Fernando Piñero Juan.º Maderuñeta

Pamón Franchot Fernando Piñero

Señal de T del Rey.º Antonio Gouzalet

Señal de T del Rey.º Juan.º Alvarez Zamora

Andrés Arce

José Álvarez
Pamón

Señal ordinaria del J.º de la villa de la Torre de Alcañices de la Real Audiencia de Sevilla de esta villa de Alcañices
dia 16 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la Real Audiencia de esta villa de Alcañices
de ella es sus causas civiles, q. al unirse se expresan, en la sesión ordinaria
nada este día bajo la Presid.ª del Sr. D.º Pedro Valentín tristán
cho y Siano, y después de la deliberación anterior q. fue aprobada, el Sr.
Presid.ª manifiesto que nada había que tratar ni acordar. Se le
y en las deliberaciones oficiales q. se acuerda se cumplirá por parte del Sr.
Atende.º lo firmamos los tres. de J.º certifico =

Jes.
Presidente
Atende
testantes
Gouzalet
Alvarez
Arce
Señal de T del Rey.º

Fernando Piñero Juan.º Maderuñeta

Pamón Franchot Antonio Gouzalet

Andrés Arce Fernando Piñero

Juan.º Alvarez Zamora

José Álvarez
Pamón

Señal de T del Rey.º
Juan.º Maderuñeta

Sesión ordinaria del J. en la villa de la Torre de Estig. de este día veinte y tres de
día 23 de Agosto de este de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido

- Jes.
- Presidente
- Madero
- Frisancho
- González
- Alvarado
- Quero
- Pico
- Alcalde

los Sres. del Ayuntamiento. Cont. de ella en sus Casas Consist. q. al margen
se expresan, en Sesión ordinaria de este día, bajo la Presid. del
Sr. Al. D. Pedro Valentín Frisancho y Linares, y después de haber
leído el acta aut. q. fue aprobada. El Sr. Presid. manifestó q. ha
ya había q. acudir mas q. enprimera la mendua de la ley q. de
p. su entera en la q. de los quites y replantes de pimiento q. al
Consist. reunido de este Ayuntamiento tiene fondos suficientes para
socorrer a los Sres. y demás q. q. p. q. ocurra en la presente
quinta de reserva estada. De lo qual los Boletines oficiales q. se
acude su cumplimiento, por parte del Sr. Alcalde. El Sr. Frisancho

Acta. de este Ayuntamiento. Juan. de. Madero y Frisancho

[Signature]
Antonio Gonzalez
[Signature]
Fernando Pico

Juan. de. Alvarado Ramirez.
Secret. del Reg. *[Signature]* Jose. Alvarado Ramirez
Juan. de. Alvarado

Sesión ordinaria del J. en la villa de la Torre de Estig. de este día veinte y tres de
día 23 de Agosto de este de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido
los Sres. del Ayuntamiento. Cont. de ella en sus Casas Consist. q.
al margen se expresan, en Sesión ordinaria de este día, bajo la
Presid. del Sr. Al. D. Pedro Valentín Frisancho y Linares, y des
pués de haber leído el acta aut. q. fue aprobada. Peto seguido se dio

Acta. de este Ayuntamiento. Solicitud de Pedro Alvarado de este día

Fies.

Presidente
Albareda
Bisnaucho
García Piñilla
Morales
Cuevas
Rico
Herrera

pidiendo se le expida certifi. en referencia al expediente de 1861
y del presente y respecto de certifi. de J. audita venir inscripto en
Hes. como tal contribuyente por una casa en el Barrio de San
etret. num. 14 q. viene poseyendo a titulo de dueño desde el 10 de
Junio de 1860 en q. le adquirió en subasta pública q. a prop
de estas en causa seguida contra Ramon Toablen Franco
por muerte a' Jose Miranda Bayana o como de testadaf
Pelay segun testifical expido en tras de del. de repetido en q. p.
el hono. de Atendidos de D. Juan. Santos Escrivá y en su con
se creencia a' dicho: se expida el Certifi. de q. se pretende, entregándose
todo despues a la posta q. iusta.

Se dio cuenta de los Reclamaciones opuestas y se acordó su cum
plimiento por parte del Ayuntamiento.

Se acordó la Junta de Instrucción por un año en esta
localidad y en las tres sigtes.

El Sr. Alcalde Presd. D. Pedro Valenti Bisnaucho
El Sr. Con. Pares D. Jose Maria Pado
El Regidor D. Andres Cuevas

1.ª ternas

Alonso Lopez Dominguez
Luis Lopez Dominguez
Juan Meder Piñilla

2.ª ternas

Juan Pardo
Juan L. Alacarro
Juan Roca

3.ª ternas

Man. Ruiz = Juan Pardo = D. Juan Salas

Disponiendo altes. Hes. se remiten las ternas al Sr. Gober
nador de la Prov. q. segun esta prevenido.

Tambien se acordó: que visto el real auto de expedir
de q. las labores penales y pelearias no han



N. 0.228.634



... no se cobra á los deudores al Posito Nacional de esta villa tanto si algunos ni de quince para ni para, como en el sentido por conclusa la presente Sesion y firmada por los señores de abajo. Certifico =

Pedro Tristramelo
Juan Mentespinilla
Andrés Cuyas
Ramon Tristramelo
Fernando Pico

Fran.º Alvaraz Pommier
Señal de J. del Reg.º
Juan Garcia Puelles
Señal de J. del Reg.º
Juan Juan Moragas

José Alvaraz Pommier

Sesion ord.º del dia 6 de Setiembre de 1874. La facultad de la torre de San Juan dia seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido en las diez de la noche en el local de ella el almuerzo se expresado en sus leyes censid. en Sesion ord.º de esta villa bajo la Presid.º del Sr. D. Pedro Palentin Tristramelo y Juan, y despues de leida el acta ant.º q. fue aprobada. El Sr. Presid.º manifestó q. nada habia q. vender. Se leyeron las Peticiones oficiales y se acordó su cumplimiento por parte del Sr. Atte.º D.º de fin.º Juan Juan de

de San Juan. Certifico =
Juan Mentespinilla
Pedro Tristramelo
Andrés Cuyas
Fernando Pico

Fran.º Alvaraz Pommier
Señal de J. del Reg.º
Juan Garcia Puelles
Señal de J. del Reg.º
Juan Juan Moragas



Sesion ordinaria del día En la villa de Latorre de Aragón a trece de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro

Presidente
H. Mendez
R. Testancho
Cespe
Alvarez
Rico
Garcia Puella
Hern. Marquez

reunidos los tres. del ayto. de ella en sus Casas leídas. q. afo
manga se expresan en sesion ord. de este día bajo la Presid. del Sr.
Ated. D. Pedro Valentín Testancho y Jicms, y no habiendo
asuntos de que tratar, se leyeron los Acordados oficiales y se mandó
su cumplimiento por parte del Sr. Ated. Y lo firmaron dtes. tres. de
of. testificio =

Juan Mendez
Pedro Testancho
Juan Garcia Puella
Juan Alvarez
Juan Rico
Juan Hernandez
Senalid. del Rey
Senalid. del Rey
Juan Garcia Puella
Franc.º Alvarez

Sesion ordinaria del día En la villa de Latorre de Aragón a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres.

Presidente
Mendez
Testancho
Cespe
Alvarez
Rico
Garcia Puella
Hern. Marquez

del ayto. de ella en sus Casas leídas. q. al margen se expa-
san en sesion ord. de este día, bajo la Presid. del Sr. Ated. D. Pedro
D. Pedro Valentín Testancho y Jicms y dijeron: que sabe de
público que Ramon Diaz de esta villa está celebrando la
obra de la laceria que compró ad. Man. Testancho por delante
de la casa por la parte del campo de Sabilun; y como esto no
pueda permitirse aun. q. si se pase oficio suspendiendo la
obra de dtes. para hasta tanto q. se mande en los papeles para
que amaya pende de aquella obra en que devesa ser por la
parte que tiene antiguo. Y lo firmaron dtes. tres. de of. y lo testificio =

Juan Mendez
Pedro Testancho
Juan Garcia Puella
Juan Alvarez
Juan Rico
Juan Hernandez
Franc.º Alvarez



Senal de del Rey
Juan Garcia Pinilla

Senal de del Rey
Juan Mar. Marq.

Jose Alvarez
Pamisco
Ino.

Diligencia Abordito por la presente como el dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, no hubo sesion por no haber habido unum.º de Concejales suficientes p.º tomar acuerdos por hallarse fuera del pueblo, lo que acredito y firmo. Alvarez

Sesion ordinaria del dia en la villa de la Torre de Estiquel numero dia cuatro de Oct. de 14 de Octubre de 1874 (mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento,

Sees
Presidente
Macarro
Garcia Pinilla
Alvaroz Ramirez
Pico
Sres. Marques
Acord.º de ella que al margen se expresan, en las Casas Consid.º en sesion ordinaria de este dia, bajo la Presid.º del Sr. D. Pedro Valentin Brito y de Sres. y Licen.º y eligieron: que se de de daro p.º se acordó entre otros que el Sr. de D. Juan Lopez presentase las cuentas de gastos del tiempo de su D.º y como haya transcurrido y no lo haya verificado acuerden en consecuencia se les haya saber q.º en el termino de seis dias las rinda expresada. cuentas de gastos conitadas desde el dia de la notif.º bajo apercibim.º q.º si lo puntualiza se de a la Comision Provincial para lo que proceda.

Se dio cuenta del repartim.º de los suenos presentados por la Junta repositiva y en su virtud acordó: se de de daro p.º a dicha Junta, en el fin de que comparezca a los forasteros con la parte que les quepa de Provinciales, conf.º a ley; y pueda atender a las bajas que se hayan a las personas q.º excluyen de ayuntamiento, luego que se compare al pueblo.

Todo seguido se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la Prov.º fran. tiene de Agosto p.º inserta en el Boletín oficial del Sabado veinte y seis del mes de Setiembre, presentada de of.º aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Republica fran. veinte y siete de este mes, al plan de aprovecham.º forestales que han de realizarse en los terrenos públicos de la Prov.º durante el proximo curso de 1874 a 1875; y en el f.º de lo lleve a de de cumplimiento en arreglo a las disposiciones de la ley y Reglamento de terrenos de 17 de Mayo de 1865 como esta presentada y las dictadas por el Sr. Superintendente en linea de cuenta en el Boletín del Catrona de Abril p.º que en ella se citan



por lo q. se manda se iustifiquen los expedientes de los aprovechamientos q.
 han de realizarse en el comarca sup. estableciendo en ellos las reglas para
 dho. disfrute y recintos a la Sancion dada Comision Prev. los q. despues
 de acordados por dha. Comision pasen a la Sesion de fomento y profesiones del
 Instituto forestal de esta Prov. y por el Ingeniero Jefe del mismo se adjunte
 el correspondiente pliego de condiciones facultativas a q. debera ajustarse los apro-
 vechamientos durante su ejecucion o disfrute, y volubiendo en esta publicacion
 en un terreno q. el Valor de los pastos de la propiedad de esta Provincia
 compuesto de ochocientos faneg. y cuerp. aprovechamientos son gratuitos por su
 procedencia de unacine conformidad acordada; se proceda sin levantar ningun
 a la instrucion de referidos expedientes en la forma q. dispone la suscrip-
 cion circular los cuales se ajustaran a pesar el particular y p. q.
 q. a cada uno corresponden y este particular q. servira de base del
 acuerdo fto. die y nueve de Abril 1792 es el cual se suscribe acordado por esta
 Municipalidad los aprovechamientos q. han de hacerse en expresado ano y que fue-
 ran unida los propietarios al Sr. Gobierno de la Prov. y despues de ser
 cuantop. a dho. lo q. corresponden. Y lo firmen dho. Sr. Rey.

Secretarior de la Real Audiencia de Sevilla
 Juan de Mendez y Villalobos

Juan de Alvarado Pizarro

Fernando Ruiz

Secul de del Rey
 Juan de San Juan

Secul de del Rey
 Juan de San Juan

Antonio Gonzalez

Jose Alvarez
 Promisor
 Jno.

Diligencia de Heredito por la presente q. el dia once de octubre de mil ochocientos se-
 tenta y cuatro, no hubo sesion, por no haber habido numero de Concejales
 suficientes p. tomar acuerdo por hallarse fuera del pueblo, unos, y otros estar
 enfermos, lo q. averdito y firmo en la corte dho. dia

Alvarez



N.º 223.790 ¹⁰

Sesion ordinaria del dia 18 de Oct.º de 1874 } En la villa de la Torre de Miguel Ansones dia dia

18 de Oct.º de 1874 } y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Condit.º de ella, que al margen se expresan, en sus Casas Consist.º bajo la Presid.º del Sr. Alcalde D. Pedro Valentin Cristancho y Sierra, y despues de leida el acta ant.º que fue aprobada: el Sr. Presid.º manifestó q.º nada havia q.º acordar. Se leyeron los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento por parte del Sr. Alcalde. No firmaron Sres. concurrentes de q.º y el Sr.º certifico

Procurador D.º *Francisco Javier y Mendez Jimenez*
Pedro Valentin Cristancho y Sierra

Antonio Gonzalez *Francisco Moreno Barrion*
Serrano Pico *Juan Sancho*
Secret.º del Rey.º *Juan Sancho*
Juan Sancho Pico *Jose Alvarado*
Procurador D.º

Sesion ordinaria del dia 25 de Oct.º de 1874 } En la villa de la Torre de Miguel Ansones dia veinte y cinco

de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Condit.º de ella, que al margen se expresan, en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Valentin Cristancho y Sierra; el Sr. Presidente manifestó a los dichos Sres. que nada havia que acordar. Se leyeron por

por parte del Sr. Alcalde. Yo firmo D. Juan de J. Pontifex =

Pedro Antón de los Ríos y Mendez Villanueva
Ramón Fontanillo

Antonio González Juan. Alvaros Ramirez

Andrés Cuyos Fernando Ruiz

Senal de T del Rey
Juan Garcia Pinillos
Senal de T del Rey
Juan Stev. Marquez

Jose Alvaros Ramirez
Senal

Sesión ordinaria del día 1º de Nov. de 1874
En la villa de la Torre de Miguel Surmes día primero de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores
del Ayuntamiento Constitucionales de ella, que al margen se expresan,
en sus Casas Consist. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sabu-
rina V. Astauech y Linares. Dicho Sr. Presidente manifestó a los
demás Sres. si tenían alguna cosa que guardar, contestando que no.
Se leyeron los Nombres oficiales y se acordó su cumplimiento por parte
del Sr. Alcalde. Yo firmo D. Juan de J. Pontifex =

Pedro Antón de los Ríos y Mendez Villanueva
Ramón Fontanillo

Juan. Alvaros Ramirez

Antonio González

Andrés Cuyos

Fernando Ruiz

Senal de T del Rey
Juan Garcia Pinillos
Senal de T del Rey
Juan Stev. Marquez

Jose Alvaros Ramirez
Senal

Sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 1874 } En la villa de la Torre de Alguacil se reunió el día octavo de setiembre de 1874
 de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la Sesión del Ayuntamiento. Corral de ella, que al margen se expresan, en sus Casas Consist. en Sesión ordinaria de este día, bajo la Presid. del Sr. D. Pedro Valentín Cristancho y Sierra, y después de haber leído el acta anterior que fué aprobada, por mi el Sr. se dió lectura de una orden del Sr. Gobernador de la Prov. de Cien. de el corriente, en la que resulta haberse aprobado por la Comisión Provincial y con los pliegos de Condiciones facultativas correspondientes los expedientes de aprobación de yerbas de invierno, de verano y mixtas de este pueblo; y en su virtud dtes. Ser. acordand. se adjudicase dtes. yerbas y sembrados a los granjeros vecinos de este pueblo sin subsistencia los que aprovisionen en sus graneros gratuitos y sean responsables al pago de contribuciones y al guarda de año que custodia dtes. Valdes, auditandose esta extrema en cada uno de los tres expedientes

Por el Sr. Presid. se dió cuenta de las solicitudes de Placitas Mercedes, Antonio Morueta y Miguel Mendez Rojas y Manuel Caro vecinos de este villorjo los q. solicitan se les conceda una casa a cada uno o su terreno al sitio del Cidre de este pueblo, y en su virtud acord. nombrar a que realice el ameyo de las referidas a los Sres. Regidor Sindico Manuel Abasco Romeros, Fernando Nicos y al Sr. Presid. y habiendole ocupado oído el resultado sigte la primera de principios en el camino frente a la portera de la Huerta de abajo quedando la anchura que viene dada a las Casas de las dadas hasta la pared de dtes. Huerta, y se ameyaron las casas hasta el camino de Rodriguez y se hizo la encuesta del modo sigte.

| | |
|---------------------------------------|----|
| A Placitas Mercedes el numero primero | 10 |
| Antonio Morueta el numero dos | 2 |
| Mig. Mendez Rojas el numero tres | 3 |
| Manuel Caro el numero cuatro | 4 |
| Antonio Ayago el numero cinco | 5 |
| Fernando Nicos el numero seis | 6 |

Conclusa esta operacion se les hizo presente a todos los interesados las condiciones en que se les dase el terreno mensurado y en las cuales se conformaron y son las sigtes:
 1.ª Que en el termino de un año han de quedar en su estado la obra



- 2^a Que no podrán vender dho. terrenos si no se tienen cubiertos el estremo de la primera condicion con objeto de que no puedan servir aguas que para unas qf. es p.^o lo qf. se les ha hecho la concesion
- 3^a Si algunos de los comprendidos en el tiempo del año marcado no verificasen su construccion tal como antes queda dicho quedará despojados de dho. terrenos, y el Ayuntamiento lo dará a otros vecinos qf. lo solicite sin que tenga accion alguna a reclamar en contrario
- 4^a El tiempo que para la graduacion del año de concesion que se le da, principiara a contarse desde el día de hoy el qf. concluire en otros igual día del año venidero de mil ochocientos setenta y cinco. para lo cual se podrá certificar a cada particular a continuacion de cada escrito presentado por los interesados, en todo lo demás que en casos analogos se requiera. Con lo cual se dio por concluso la presente sesion que firmaron dho. Sres. Concomitantes de que es el Sro. Certificado

Pedro Frisancho
Juan.º Mendizábal
Camón Frisancho

Juan.º Alvarez Parrizas

Antonio Gonzalez

Juan.º Lopez

Fernando Lopez

Senal de del Reydon

Senal de del Reydon

Juan Garcia Piz

Juan Sres. etroques

José Alvarez
Parrizas
Sro.



N.º 223.791

Sesión extraordinaria
 del día 14 de Noviembre
 de 1874

En la villa de la Torre de Estigarribia Sesmero día catorce de
 Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores

- Sres.
- Presid.º
- Madrera
- Castellanos
- Alonso
- Rico
- Cespe
- García
- Alvarado
- asociados
- J. Torres
- J. Durán
- J.º Pardo
- Jes.º Strajita
- A. Lopez
- J. Quintan
- Jac.º Lillo
- A. Suarez
- J.º Barral
- A. Nieves
- J. Salas
- Jes.º Barral
- J.º Moreno
- V.º Rogosa

del Ayuntamiento, Cabildo y Junta de asociados de la Junta municipal de la misma que al no haberse acordado en estas causas Capitulares, no habiendo comparecido los asociados que faltan apesar de haber sido citados por el alcaide el día de ayer. El Sr. Presid.º hizo presente a la Municipalidad y Junta de la asamblea de asociados, el objeto de la convocatoria, y el estado de apuro en que se encuentra por falta de fondos por un contrato con otros ingresos para cubrir sus cargas municipales que las cubren de sus propios enajenados, con las que cubre el presupuesto municipal; y como quise que el Gobierno adude a este Pueblo una creencia de un tanto por ciento venida de sus dichos bienes de propios enajenados, las que por unas gestiones q.º se han hecho en Badajoz y en Madrid por los Procuradores que tiene nombrada este Municipio con el fin de evitar el celo y ver de conseguir lo que por cuenta de otros. Decreto pagasen lo necesario para cubrir sus apremiadas obligaciones o compensar a este Ayuntamiento lo que adeuda en todos conceptos a la Hacienda, y como dicho Gobierno haya dado decreto de suspensión de pagos; y hallarse en el conflicto de adelantar el presupuesto

de educación prim.^a y todos los empleos y atenciones
del presupuesto, estando hoy en Comisión por la Diputación
reclamando 379 pesetas 32 cent. y estar amenazado en esta
Comisión de elevación, si en el término de seis días no se
pagan ~~los~~ por un semestre; y reclama se también
380 pesetas 64 cent. del 5^o p^o del presupuesto de ingresos
del año económico de 1872 74. - Cuesta en total otros tres.
después de haber tenido una larga discusión sobre el
particular demanda: que visto lo expuesto por el Sr. Presidente
desde luego propuso el arbitrio de q. se reparta la suma de
6344 pesetas 70 cent. sobre la propiedad territorial descausada
contribuyendo el forastero en la quinta parte, comprendiéndose
también además los que pagan industrial sino también
por sueldos rentas y asignaciones Q.^a y en una palabra por
todos los conceptos contributivos que existen, pues es el arbitrio
que consideran unos frutos y en unos graveros tanto de vecinos co-
mo forasteros, y luego que el Gobierno por el atenuamiento
se devuelva a los contribuyentes lo que dan ahora por este
concepto: esto por una parte, y por otra que por el Sr.
Presidente se dirija una exposición razonada la que diri-
girá en oficio mismo al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo
de la República, en la que manifieste el estado de cosas
en que se encuentra este Pueblo por la falta de fondos
debido todo a la falta de pago que el dho. Gobierno
o la Hacienda le añade de sus bienes de Propiedad

cuando de la J. se encargara el presente fin. de redactar
para enviarla cuanto mas antes. En lo cual se dio por
conclusa lo presente sesion extrao. q. firmen los tres. con
curretes de q. certifi. ^{co} Juan (Mendez) ^{co} ~~...~~

~~Antonio Sanchez~~ ~~Ramon Fontanilla~~ ~~Fernando Pina~~
~~...~~

Señal del Rey
Don Juan Buitan

Señal del T. del asociado

Jose Torres

Ramon Lopez Señal del Rey.
Juan Alvarado

Jose Ponce

Diego J. J. ~~...~~

Juan C. Argueta

Juan. Almaraz Parrizos

Fernando Baca

Jose Silva

Andrés F. S. ~~...~~

Joaquín Quintana
Juan Barro

Antonio Rivero

Juan Valanconca

Juan Barro

Jose - Morano

Juan Barro

Jose Alvarado
Ramon
Pina

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Tiguil de veintey dos de Nov. de mil ochocientos setenta y
 día 22 de Nov. de 1874, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Concel. de
 ella que al margen se exponen en sus cuart. Resist. bajo la Presid.
 del Sr. alcalde D. Pedro Tristán y Simo, en sesión ordin.
 de este día, y después de leída el acta anterior que fue aprobada,
 el Sr. Presid. leyo presente a la Municipalidad el estado tan
 precario por que atrabian los Ayuntamientos, vista la imposi-
 sibilidad de allegar fondos con que salvar su respectivo estado,
 por no pagar la hacienda cosa alguna a los Municipios por
 sus bienes de Propios enajenados; y presentándose muy ocioso
 de poder convocar los intereses vencidos y corrientes de sus
 inscripciones nominativas en laspetas al portador, y cuya
 Comptas puede muy bien colocarse en pago del cupres-
 tito Nacional de 175 millones de pesetas; bien enajenando las
 a' pueris de bolsa, a' bien para que haya el uso que tenga
 por conveniente. En su consecuencia el Ayuntamiento después de
 haber meditado este asunto con la determin. que se expone en
 el acuerdo; acordó a' D. Rafael Benjillo vecino y Ajente del
 Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, p.º q.º a' nombre de la Muni-
 cipalidad gestione y haga todas las operaciones q.º fueren necesarias
 como p.º de a' este Municipio en todos conceptos; para p.º ello
 quede autorizado en virtud de este acuerdo: teniendo toda su
 fuerza y vigor, y del que se recitara copia certificada a' dicho
 Benjillo para que pueda ejecutar indicada operación. Con lo cual
 y no habiendo mas asuntos de q.º tratar el Sr. alcalde levantó
 la sesión q.º firmaron los Sres. de q.º certifico -

Pedro Tristán y Simo
 Rafael Benjillo
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio



Sesión del día 29 de Sep. en la villa de Labome de M. J. S. a las diez y siete
 Nov. de 1874. y unido de Nov. de mil ochocientos setenta y cuatro,
 Presid. reunió en las Pres. del Ayuntamiento. Com. de Junta de asociados,
 Mendos y se la Junta o asamblea municipal de la ciudad, y al momento
 Bistouches se expresan en estos autos como asistidos, en habiendo comparecido los
 Alvaros asociados que faltan a pesar de haber sido citados por el alcaide
 Ricp el día de ayer. El Sr. Presid. manifestó a la Municipalidad
 Hec. attor. y Junta de asociados q. están presente, el objeto de la convocatoria
 J. Gomez y q. para llevar a cabo el repartimiento q. esta ciudad
 Jose' Durro en acta del catro de Nov. y q. en el repartimiento Provincial
 Sr. Durro y parte del municipal que resulta de la relación q. se presenta
 Juan. D. Baza y parte del municipal que resulta de la relación q. se presenta
 Sr. Fraygiete en estos autos en preciso nombrar nueve individuos que hagan
 R. Lopez otros repartimientos de la misma Junta y se encargen en las personas
 R. Baza siguientes de la primera sección se nombra a Sr. Francisco
 J. Salameca Juan Diaz, Joaquin Quintan y Juan. Fraygiete
 A. Nieves de la segunda sección se nombra a Vicente Fraygo, Sr.
 A. Suarez Juan. Durro y Sr. Pedro de la Tercera
 J. Manuel sección se nombra a Sr. Juan Salameca, Juan Lopez
 Sr. Baza y Sr. Francisco Durro.

Se acordó de que en el termino de seis días se
 haya publico de que los vecinos que asistieren a esta
 en el lado de este pueblo y trenes se presenten.

a' solicitarlas y despues se acordara lo q' se ha de pagar
cada uno en proporción de la Contribucion, y lo q' se pida en el
viva para cubrir conyas municipales. He firmado etc. etc.

Desp. Certif. - D. Pedro Salamanca -
D. Pedro Salamanca -
D. Pedro Salamanca -
D. Pedro Salamanca -
D. Pedro Salamanca -
D. Pedro Salamanca -

Fernando Pineda
Juan Pineda
Juan Pineda
Juan Pineda
Juan Pineda
Juan Pineda

Juan Salamanca
Juan Salamanca
Juan Salamanca
Juan Salamanca
Juan Salamanca
Juan Salamanca

Antonio Alvarez
Antonio Alvarez
Antonio Alvarez
Antonio Alvarez
Antonio Alvarez
Antonio Alvarez

Andrés Fasio
Andrés Fasio
Andrés Fasio
Andrés Fasio
Andrés Fasio
Andrés Fasio

Fernando Barea
Fernando Barea
Fernando Barea
Fernando Barea
Fernando Barea
Fernando Barea

Juan Barro
Juan Barro
Juan Barro
Juan Barro
Juan Barro
Juan Barro

Ramon Lopez
Ramon Lopez
Ramon Lopez
Ramon Lopez
Ramon Lopez
Ramon Lopez

Sesion ord. del dia
6 de Dic. de 1874

En la villa de la torre de Miguels Sesmo dia seis de
Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
Comit. de esta of. al margen se expresan en sus casas Consist. bajo la Presid. del Sr.
M. D. Pedro Tristancha en sesion ord. de este dia, y despues de leida el acta
anterior que fue aprobada. Se nombra Juec. ejecutor p. la cobranza de la
Contribucion de Consumo de los decimales que estan en descubierto del presente
año de 1874 a D. Salvador Carrasco

48.
por el deleyado del Banco, para las contribuciones
ordinarias residentes en el territorio, p.^a lo cual se piden certifi-
de esta particular en el expediente ejecutivo q.^o con tal motivo se está en el
con lo cual y no habiendo mas asuntos de q.^o tratar el Sr. Abate levantó
la sesion q.^o firmaron dtes. Jues. de que certifico =

~~Francisco Montes~~ ~~Francisco Montes~~
Francisco Montes
Juan Antonio
Juan Antonio
Juan Antonio

José Alvarez
Ramirez
Ino.

Sesion extraordinaria
28 de Dic.

En la villa de Latorre de Rioja, a los 28 dias veinte
y cinco de Dic. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida en la
Ses. del Ayuntamiento de asociados o sea la Junta o
Asamblea de asociados municipal, de la misma, en sus Casas
Consist. bajo la Presid.^a del Sr. Abate D. Pedro Tristany y
Liano en sesion extraord.^a y despues de leida el acta anterior q.^o
fue acordado q.^o el Sr. Presid.^{te} hiciera presente a dtes. Jues. el estado
de apuro en q.^o se encuentra el Municipio por un centar con
fondo p.^a cubrir sus apremiantes necesidades por un pago de las
Rancharias cosa alguna a los ayuntamientos por sus bienes de Prop.^a
enajenados, y que al efecto era de opinion q.^o por un año se se-
que a la subasta el agua de abastecimiento de la D. D. de Latorre de Rioja
las yerbas de abastecimiento y bellota al ayuntamiento de o sea al
mejor postor, dando por un año al dte. ayuntamiento desde
10 de Enero a 31 de Dic. del venidero año de 1875, lo que
se acordó ser conformes en lo que

a' solicitarlas y despues se acordara lo q' se ha de pagar
 cada uno en preparacion de la Concesion, y lo q' se pague conser-
 viva para cubrir con las municipalidades. E lo firmaron D. Pedro Salaman-
 de q' certifico = Solucionado = D. Pedro Salaman- =

~~Antonio Tristancha~~ Juan.º Meneses y Minilla
~~Ramon Tristancha~~ Juan.º Alonso Manilla
 Fernando Ruiz Teniente del Regidor
~~Antonio Tristancha~~ Juan.º Meneses y Minilla
 Juan Salamanca Ramon Barral
 Antonio Alvarez Juan.º Arujate
 Andres Fasio y Carreras Jose.º Barro
 Fran.º Barro Jose.º Moreno
 Fernando Barral Juan Barro
 Fran.º Barro Teniente del ayuntamiento
 Ramon Lopez Jose.º Alvarez
 S.º

Session ord.ª del dia
 6 de Dic.º del 1874

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero dia seis de
 Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los S.ºs. del Ayuntamiento
 Com.º de ella q' al margen se expresan en sus Casas Consist. bajo la Pres.ª del Sr.
 Ill.º D. Pedro Tristancha en Session ord.ª de este dia, y despues de leida el acta
 anterior que fue aprobada. Se nombro Juan ejecutor p.ª la cobranza de la
 Contrib.ª de Consumos de los decimales que estan en descubierta del primero
 y segundo trimestre del presente año. Seno mio a D. Salvador Carrasco

418
fuer ejecuto acordada por el delegado del Ramo, para las contribuciones
ordinarias residentes en el territorio, p.^o lo cual se pondra certifi. en su relacion
de esta particular en el esp.^o ejecutivo q. con tal motivo se esta instruyendo
con lo cual y no habiendo mas asuntos de q. tratar el Sr. Ateneo levantado
la sesion q. firman dtes. Pres. de que certifi. =

~~Don Antonio~~ ~~Francisco~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Don Antonio~~ ~~Francisco~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
Don Antonio ~~Francisco~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
Don Antonio ~~Francisco~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~

Jose Alvarez
Tramirez
Pres.

Sesion extraordinaria del dia
25 de Dic.

En la villa de Latorre de Rioja, a las diez y siete
y cinco de Dic. de mil ochocientos setenta y cinco, reunida en la
Ses. del ayto. municipal de asociados, o sea la Junta o
Asamblea de asociados municipal, de la misma, en sus Casas
Comun. bajo la Presid.^a del Sr. Ateneo D. Pedro Tristano y
Liano en sesion ordinaria y despues de leida el acta anterior q.
fue aprobada en el Sr. Presid.^o hizo presentas dtes. Pres. el estado
de expuro en q. se encuentra el Mun.^o ipso por sus costas con
fines p.^o cubrir sus aproximadas necesidades por sus pagas las
cuando era alguna u. los ayuntamientos por sus bienes de Prop.^o
enajenados, y que al efecto en la opinion q. por un ano se se
que a la subasta el ayto. de Latorre de Rioja, de la D. de Rioja, de
las yervas y ganados y bellota al que en el dia o sea al
mejor postor, dando principio al dte. aproximante desde
1.^o de Enero a 31 de Dic. del venidero año de 1875, lo que
dtes. Pres. acordaron: estar conformes en lo pres.

presto, por el Sr. Presid.^{to} y que sucesivamente se mandasen
dho. aprouellente por los pedidos de villa, p.^a lo cual facult
tan al Sr. Presid.^{to} p.^a la trasuntion del expediente p.^a lo cual
se sacara certifi.^{ca} de esta acta p.^a enubon dho. expediente
Enmendado = del Sr. Regal = vale. No firmada. Ser. Regal
Certifico =

Pedrotecheo Fernando Pinos

Senal de del Regal Juan.º Alvaros Pamirol
Juan Ma. Atar

Antonio Leuery Juan.º Barroca
Jose Moreno
Jose Barroca

Antonio Caso Suarez Juan Salamanca
Juan.º Araya

Senal de del Regal Ramon Mora
Ramon Lopez

Jose Tana Fernando Paez
Jose Torres

Vicente Pragero Joaquin Quintanilla
Juan Barroca

Jose Sibwa

Jose Alvarez
Ramirez
No.

Acta extraordinaria
del dia 1.º de Mayo 1875
Con la villa de la Higuera